

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7277	MARTES FEBRERO 9 DE 1965	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 22 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764
Aparece los días hábiles			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regira el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:
8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Governador de la Provincia
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vic. Governador de la Provincia
Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal y un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes \$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año \$ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años \$ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años \$ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$ 60.00
" atrasado de más de 10 años \$ 80.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.00	Annual	\$ 900.00
Trimestral	\$ 300.00	Semestral	\$ 450.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabra por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 % (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas. como 500 (Quientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140.—
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225.—
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Exce- dente	Exce- dente	Exce- dente	Exce- dente	Exce- dente	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Posecion Treintañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—
Balances	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS:		PAGINAS
M. de A. Sociales	Nº 7141 del 29/1/65 — Reintégrase al Dr Jorge González Díez	281
" " "	" 7142 " 29/1/65 — Acéptase la renuncia de la señorita Martha Rita Pieve	281
" " "	" 7143 " 29/1/65 — Reconócense los servicios prestados por el Dr Roberto Antonio Ignacio Lasso	281
" " "	" 7144 " " — Confírmase a diverso personal en el Ministerio de Asuntos Sociales y S. Públi	281
" " "	" 7145 " " — Designase a la Sra Lilia Burgos	281
M. de Economía	Nº 7146 del 29/1/65 — Transfiérese del Anexo "E" — Crédito Global de Emergencia para el Párrafo 9 del Anexo "D" del Presupuesto General de Gastos en vigor	281
" " "	" 7147 " " — Autorízase al Sr Director General de Inmuebles a suscribir con la Sra Emilia Chilguay de Funes, el anteccontrato de venta correspondiente a la fracción B ubicada en Cachi	281 al 282
" " "	" 7148 " " — Rectifícase el Decreto Nº 6810/65, dejándose establecido que la designación de la Srta. Leila Mabel Amado lo es en el cargo de Auxiliar 6º	282
" " "	" 7149 " " — Apruébase el plano de loteo de propiedad de la señora Lía Rosa Echenique de Flores Martín ubicada en el pueblo de Rosario de Lerma	283
" " "	" 7150 " " — A partir del 15 de febrero de 1965 queda establecida la obligatoriedad de la Carta de Removido para Minerales	282
M. de Gobierno	Nº 7151 del 29/1/65 — Adscribese a la señora Blanca Margárita Abellan de Fiaschi	282
" " "	" 7152 " " — Autorízase al señor Germán Molina, de la localidad de Arbol Solo Dpto de Orán para suscribir un acta de nacimiento	282
" " "	" 7153 " " — Designase Encargada de la Oficina del Registro Civil de Macapulo, Dpto de Anta, a la Autoridad Policial	282
" " "	" 7154 " " — Déjase sin efecto la designación del señor Santos Esperidión Llampa	282
" " "	" 7155 " " — Inclúyese en los beneficios otorgados por decreto Nº 4293/64 al señor Abustón Antonio Guantay	283
" " "	" 7156 " " — Designase a la señora Rosa Teodora Elias de Salomón	283
" " "	" 7157 " " — Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Fidel Fernández	283

PAGINAS

" " " " 7158 " " — Acéptase la renuncia presentada por el señor Pascual Mamaní	283
" " " " 7159 " " — Designase al señor Juan Bernardo Bega	283
" " " " 7160 " " — Apruébase el estatuto social de la Asociación Salteña de Trote	283
" " " " 7161 " " — Dispónese la exoneración de la señora María Teresa Suárez de Gómez	283
" " " " 7162 " " — Dispónese la permuta de sus respectivos cargos entre el señor Ceferino Guaymás y el señor Anastasio René Abán	284
" " " " 7163 " " — Designase al señor Carlos René Ovejero	284
" " " " 7164 " " — Déjase sin efecto el Decreto N° 6960/65	284
" " " " 7165 " " — Acéptase la renuncia presentada por el señor Víctor Vicente Villafañe	284
" " " " 7166 " " — Déjase sin efecto la designación del señor Jesús Saavedra	284
" " " " 7167 " " — Acéptase la renuncia presentada por la señorita Beatriz Gómez Sánchez	284
" " " " 7168 " " — Designase al doctor José Roberto Ramón Novo Hartmann	284
" " " " 7169 " " — Autorízase al Sr Juez de Paz Titular de Cafayate para suscribir un acta de matrimonio	284
" " " " 7170 " " — Ascíendese al señor Juan Cardozo y Julián Herrera	284
" " " " 7171 " " — Ampliase los términos del Decreto N° 7052/65, que el nombre de la sociedad es "Bet-tella Hermanos S A A M I C. e I.	284 al 285
M. de Economía N° 7172 del 29/ 1/65 — Déjase establecido que los Supervisores de la Cámara Arbitral de Tabacos, Inge-nieros Agrónomos Alberto D Montes y Darío Fernández de Ullivarri, son los desig-nados	285
M. de Economía N° 7173 del 1/ 2/65 — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la propiedad del señor V. lundo Toledo con destino al Club Ciclistas Unidos	285
" " " " 7174 " " — Autorízase al Sr. Luis Mario Gbbara a hacer transferencia del automóvil al señor Pablo Ygnes	285
" " " " 7175 " " — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta para que inicie el juicio de expropiación de la finca Los Los	285
" " " " 7176 " " — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a convocar a licita-ción pública para la adquisición de artículos de librería	285
" " " " 7177 " " — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a convocar a licita-ción pública para la adquisición de telas e hilos.	285
" " " " 7178 " " — Liquida partida a favor de Fiscalía de Gobierno	285 al 286
" " " " 7179 " " — Modifícase el art 4° del Decreto N° 6266/64, asignando al señor Ministro de Eco-nomía las funciones que por el mismo se fijaron al Presidente del Banco de Prés-tamos y Asistencia Social	286
" " " " 7180 " " — Facúltase a la Dirección General de Inmuebles a aplicar las disposiciones del ar-tículo 900 del Código Fiscal	286
M. de Gobierno N° 7181 del 1/ 2/65 — Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno	286
" " " " 7182 " " — Confírmase a diverso personal en la Jefatura de Policía	286
M de Economía N° 7183 del 1/ 2/65 — Designase a la señora Alicia Ester Lusi	286
M. de Gobierno N° 7184 del 1/ 2/65 — Designase al señor José Gerardo López	286
M de Economía N° 7185 del 1/ 2/65 — Ratifícase el art 1° del Decreto N° 5219/64	287
" " " " 7186 " " — Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, Ejercicio 1964/65 — Ampliación Edi-ficio Mercado en Chcoana	287
M de A Sociales N° 7187 del 1/ 2/65 — Trasládase al Dr. Oindo Herrera	287
" " " " 7188 " " — Permítase en sus respectivos cargos entre las señoras Pacífica Colque de Carrizo y la señora Manuela Rosa Castro de Peralta	287
" " " " 7189 " " — Déjase establecido que la Srta Angelina Zammer se desempeña como Oficial 1° ..	287
" " " " 7190 " " — Modifícase el art 2° del Decreto N° 9416/63, que la renuncia aceptada al doctor Carlos Enrique Navarro la es en carácter de Director de 2da	287
M. de Economía N° 7191 del 1/ 2/65 — Designase la Junta de Calificación y Disciplina	288
" " " " 7192 " " — Dispónese transferencia de partida dentro del Anexo D, Inciso XV, del Presupuesto en vigor	288
" " " " 7193 " " — Incorpórase y amplíase las Órdenes de Disposición de Fondos de diversas reparti-ciones de la Administración Pública	288
" " " " 7194 " " — Liquida partida a favor del Ministerio de Gobierno	288
" " " " 7195 " " — Declárase acogida a la moratoria y facilidades otorgadas para el pago de impues-tos por el Decreto N° 4315/64 a la razón social Establecimiento Vitivinícola Calcha-quí S. A.	288 al 289
" " " " 7196 " " — Adjudícase a favor de diversas personas viviendas en la localidad de El Carril	289
" " " " 7197 " " — Transfírese a la Dirección General de Inmuebles, el jeep perteneciente a la Di-rección de Bosques y Fomento Agropecuario	289
" " " " 7198 " " — Se hace lugar a lo peticionado por el señor Tomás Marino	289
" " " " 7199 " " — Amplíase en los montos de diversas Reparticiones de la Administración Pública, las Órdenes de Disposición de Fondos	290
" " " " 7200 " " — Dispónese transferencia de partidas dentro del Anexo D, del Presupuesto de Gas-tos en vigor	290
" " " " 7201 " " — Concédese al Centro Vecinal Villa San Antonio de esta ciudad el uso precario de la parcela 1b de la Capital	290

EDICTOS DE MINAS:

N° 19463 — S/p Francisco Gavenda Expediente N° 4394—G	290
---	-----

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 19504 — A G A. S Para la ejecución de la obra Canal Este Desagües Pluviales Ciudad de Salta ..	290
N° 19502 — Dirección de Compras y Suministros — Licita ción Pública N° 8	290
N° 19490 — Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Salta — Licitación Pública N° 11/65	290
N° 19489 — Establecimiento Azufrero Salta — Licitación Pública N° 46/65	290
N° 19488 — Establecimiento Azufrero Salta — Licitación Pública N° 45/65	290
N° 19487 — Establecimiento Azufrero Salta — Licitación Pública N° 44/65	290 al 291
N° 19479 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic Pública N° 43/65	291

EDICTOS CITATORIOS:

N° 19454 — S/p José Mateo Vicich	291
N° 19453 — S/p. Jesús Saravia	291
N° 19452 — S/p. Ignacio Guaymás	291

PAGINAS

Nº 19451 — S p. Tadea Solaligue.	291
Nº 19450 — S p. Delfina Tapia de Copa.	291
Nº 19449 — S p. Santiago Cristóbal Ontiveros.	291
Nº 19448 — S p. Isolina M. de Valdez.	291
Nº 19447 — S p. Cruz González.	291
Nº 19425 — s p Cara Julia Cardozo.	291
Nº 19424 — s p. Norberta Zárate de Díaz.	291
Nº 19423 — s p. Wilburd L'oyd Sanford.	291 al 292
Nº 19422 — s p. José Antonio Guzmán.	292
Nº 19421 — s p. Secundino Cástulo Colque.	292

CITACION ADMINISTRATIVA:

Nº 19496 — Tribunal de Cuentas de la Provincia, notificase al señor Belisario Castro.	292
--	-----

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 19476 — Banco de Préstamos y Asistencia Social.	292
---	-----

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 19498 — De don Víctor Acuña y Felisa Rodríguez de Acuña.	292
Nº 19494 — De doña Manuela Chocobar de To'aba.	292
Nº 19485 — De doña Gregoria Arias.	292
Nº 19473 — De doña Asunción Córdoba.	292
Nº 19461 — De don Antonio Del Pino.	292
Nº 19460 — De doña Teresa Morillo de Ruiz.	292
Nº 19458 — De don Alé Hassán.	292
Nº 19457 — De doña Eena Agapita Villanueva de Flores.	292
Nº 19431 — De don Zacarías Saravia Martínez.	292

REMATES JUDICIALES:

Nº 19508 — Por Arturo Salvatierra — Juicio Burfau, José Ramón vs Toscano, Alberto.	292
Nº 19507 — Por Arturo Salvatierra — Juicio. Moto Sport S R L vs Gutiérrez, Ricardo y otros.	292
Nº 19503 — Por Ricardo Gudiño — Juicio. C/Alberto Buda — Expte. Nº 28116/64.	293
Nº 19501 — Por José Alberto Cornejo — Juicio José Picardo S. A vs Guillermo Tula.	293
Nº 19497 — Por Efraim Racioppi — Juicio. Arroyo, Médico Albino vs. Nanterne Hnos.	293
Nº 19495 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Romos de Stupia, María Concepción vs. Valencia, Delfín.	293
Nº 19492 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Ramiro y López S R. L. vs. Pérez Eduardo.	293
Nº 19484 — Por Martín Leguzamón — Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Reinaldo Flores.	293
Nº 19483 — Por Julio César Herrera — Juicio Skrivaneli Martín Pedro vs. Panadería El Progreso y/o Humberto Perrota.	293
Nº 19468 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Oiene Angel y Rosalía Sottosanti de Oiene vs Ganen, A'le y María Luisa González de Ganen.	293
Nº 19445 — Por José A. Cornejo — Juicio. Angel Alonso vs Feliciano J Díaz.	293

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 19474 — Angel Esteban Toribio Martínez y Victoriana Martínez de González.	293 al 294
---	------------

POSTERGACION DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 19477 — Luis A Cariola S. A.	294
--------------------------------------	-----

SENTENCIAS:

Nº 19505 — Nº 188 — CJ. Sala 2da. Salta, julio 4-1964 "Liendro, Clodomiro vs Correa, Miguel y otra — Ejecución Hipotecaria.	295 al 296
Nº 189 — CJ Sala III — 1º-6-64 "Riva, Evelina Q de, vs Vera, Valentín — Daños y Perjuicios"	296
Nº 190 — CJ. Sala 1ª — Salta, julio 10-1964 "Balci, Julio vs Cardozo, Jorge Mario - Quebra"	296 al 297

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 19500 — Industria Maderera "Tartagal" S. R Ltda.	294
--	-----

EMISION DE ACCIONES:

Nº 19499 — Sulfatera S A, M I C.	294
---------------------------------------	-----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 19506 — Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica - Salta - Para el día 26 del actual.	294
Nº 19491 — Club Deportivo San Bernardo de Coronel Mo des — Salta — Para el día 21 del actual.	294
Nº 19480 — Instituto Médico de Salta S. A. — Para el día 19 del actual.	294
Nº 19478 — Club Sportivo Belgrano — Para el día 21 del actual.	294
Nº 19400 — La Loma I C y F S.A —Para el día 25 de febrero de 1965.	294 al 295

AVISO A LOS SUSCRITORES

.....	297
-------	-----

AVISO A LOS AVERADORES

.....	297
-------	-----

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO N° 7141

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Enero 29 de 1965.
Expediente N° 43.255/64 (3)

Visto la nota cursada por la Dirección del Instituto de Endocrinología, mediante la cual comunican que el día 31 de octubre del año ppdo, se reintegró a sus funciones el Dr. JORGE GONZALEZ DIEZ a quién se le concediera licencia extraordinaria por decreto N° 4737 de fecha 14 de agosto de 1964;

Atento a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública y por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Reintégrese a partir del día 31 de octubre del año 1964, al Dr. JORGE GONZALEZ DIEZ, al cargo de Oficial 1°, Médico Asistente del Instituto de Endocrinología, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria, sin percepción de haberes desde el 6—8—64 por decreto n° 4737/64, por haber desaparecido las causas que motivaron la concesión de la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7142

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Enero 29 de 1965
Expediente n° 44.224/65.

Visto la renuncia presentada por la señorita Martha Rita Pieve al cargo de Auxiliar 7°, Personal Docente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores,

Teniendo en cuenta lo manifestado a fs 3 de las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la señorita MARTHA RITA PIEVE, al cargo de Auxiliar 7°, Personal Docente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, a partir del día 10 de diciembre de 1964 —

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7143

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Enero 29 de 1965.
Expediente N° 43 774/64 (4).

Visto el reconocimiento de servicios solicitado a favor del Dr. ROBERTO A. I. LASSO quién se desempeñó en reemplazo del titular Dr. Mario Salvador Gagliano, Médico de Guardia de la Dirección de Asistencia Pública,

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ROBERTO ANTONIO IGNASIO LASSO, L. E. N° 6 215 756, en la categoría de Médico de Guardia de la Dirección de Asistencia Pública, durante el tiempo com-

prendido entre el 1° de noviembre y el 9 de diciembre de 1964, en reemplazo del Dr. Mario Salvador Gagliano, quién se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin percepción de haberes (Dto. 6026/64), habiéndose reintegrado a sus funciones al término de la licencia concedida, debiendo imputarse ésta erogación al Anexo E, Inciso 6— Item 1, Principal a)1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:—

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7144

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Enero 29 de 1965.

Memorandum n° 5 de Dirección del Interior Visto que por decreto n° 6643 de fecha 22/12/64, se confirmó al Personal dependiente de Dirección del Interior, y,

Teniendo en cuenta que no han sido incluidos en el mismo diverso personal en razón de no haberse recibido oportunamente sus tomas de posesión y siendo necesario regularizar tal situación;

Por ello, atento a lo manifestado en Memorandum n° 5 y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Confírmase a partir de las fechas que en cada caso se designan, al siguiente personal dependiente del Ministerio del rubro, en las categorías que seguidamente se detallan:

Inciso 2— Dirección del Interior, Sra. ANGELA MARTINEZ DE JUAREZ— Aux. 5°, Enfermera de Pluma del Pato, a partir del 25/11/64.—

Inciso 2/2, Hospital "San Vicente de Paul"— Orán.—

Hna. DOMINGA MERCERES AGUERO, Aux 9°, Personal del Clero, a partir del 1/1/64 —

Inciso 2,3, Hospital "Melchora F. de Cornejo" R. de la Frontera —

Dr. MIGUEL ANGEL SALVADOR, Ofic. 1° (Médico Asistente), a partir del 27/1/64 —

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7145

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Enero 29 de 1965.

Memorandum n° 388 de Secretaría de Coordinación

Visto que por Memorandum n° 333, se solicita la designación de la Dra. LILIA BURGOS, con carácter "Ad—Honorem", como Odontóloga Concurrente del Servicio Odontológico del Hospital de Niños;

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase a partir de la fecha del presente decreto a la Dra. LILIA BURGOS con carácter "Ad—Honorem" Odontóloga Concurrente del Hospital de Niños (Servicio Odontológico), quién deberá cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia —

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7146

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
SALTA, Enero 29 de 1965.

Expediente N° 3707—1964.

Visto que Jefatura de Policía solicita la ampliación de la partida de instalaciones para comunicaciones, por cuanto la asignada originariamente en presupuesto le resulta insuficiente para dotar de equipos a los vehículos patrulleros de la repartición; y,

CONSIDERANDO:

Que según informe de la recurrente, la incrementación solicitada no puede ser satisfecha mediante transferencias internas, por cuanto los créditos de otros rubros están estrictamente calculados para atender los gastos específicos de las mismas, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Transfórese del Anexo "T", Inciso Unico, CREDITO GLOBAL DE EMERGENCIA, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000) MONEDA NACIONAL, para reforzar el Parcial 9, del Anexo "D", Inciso III, OTROS GASTOS, Principal b)1 del Presupuesto General de Gastos en vigor —

Art. 2° — En virtud de la transferencia dispuesta, déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos n° 187 queda ampliada en la suma de \$500.000 m.n.—

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública —

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Guillermo Viégas

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 7147

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
SALTA, Enero 29 de 1965.

Expediente N° 2873—1964.

Visto que doña Emilia Chiliguay de Funes, solicita una parcela fiscal ubicada en el pueblo de Cachi, departamento del mismo nombre para ser destinada a su vivienda familiar conforme a disposiciones de la Ley n° 1333; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en autos la presentante dió cumplimiento a los presupuestos exigidos por la ley invocada, la que faculta al Poder Ejecutivo adjudicar en forma directa terrenos fiscales con la finalidad puntualizada;

Por ello y teniendo en cuenta los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catas ro y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Autorízase al señor Director General de Inmuebles a suscribir con la señora EMILIA CHILIGUAY DE FUNES, L. C. n° 1.637 496, con domicilio en Pasaje sin del pueblo de Cachi departamento del mismo nombre, el antecrudo de venta correspondiente a la fracción B, manzana 13 del pueblo y departamento ya mencionada, con una superficie de 547,56 metros cuadrados, al precio de 9.122 m.n. (NUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS MONEDA NACIONAL), conforme al texto aprobado por decreto n° 4631/56 y sus complementarios números 551/58 y 4102,64 —

Art. 2° — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de treinta (30) días a contar desde la notificación a la interesada del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles, en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial —

Art. 3° — Pasen las presentes a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad, a Escribanía de Gobierno a fin

de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P

DECRETO Nº 7148

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
SALTA, Enero 29 de 1965.

Visto el Decreto nº 6810/65, y atento a lo solicitado por Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Rectifícase el Decreto nº 6810 dictado en fecha 5 de enero de 1965, dejándose establecido que la designación de la Srta. Lela Mabel Aniado en la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario lo es en el cargo de Auxiliar 6º y no Auxiliar 7º como se consignara en el mismo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 7149

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
SALTA, Enero 29 de 1965.
Expediente nº 121-1965.

Visto que el Ing. Pedro José Díaz Puertas solicita la aprobación del plano de loteo de la propiedad ubicada en el pueblo de Rosario de Lerma, catastro nº 5111, de doña Lía Rosa Echenique de Flores Martín y ofrece en donación superficies destinadas a calles y ochavas por intermedio de su apoderado Dr. Ernesto Paz Chain;

Atento a las disposiciones de la ley 1030/48 y a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Apruébase el plano de loteo de propiedad de la señora Lía Rosa Echenique de Flores Martín, ubicada en el pueblo de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, y registrado en la Dirección General de Inmuebles bajo el nº 425.—

Art. 2º — Aceptase la donación formulada por la señora Lía Rosa Echenique de Flores Martín, de las siguientes superficies que ocuparán las calles y ochavas trazadas en el plano que se aprueba por el artículo anterior, Superficie destinada para calles 1 016.48 Superficie destinada para ochavas 25,55

Art. 3º — La propietaria deberá dar cumplimiento a la apertura de calles, abovedamiento, arbolado y demás recaudos exigidos por la Ley nº 1030.

Art. 4º — Por Escrituraria de Gobierno confecciónese la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P

DECRETO Nº 7150

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
SALTA, Enero 29 de 1965.

Visto lo solicitado por Dirección de Minas de la Provincia sobre la necesidad de reglamentar el apartado tercero (art. .) del Capítulo I del Decreto Ley nº 297-E-63, así co-

mo el artículo 350 del Código de Minas, y, **CONSIDERANDO:**

Que efectivamente resulta necesario dictar las normas a las que deberá ajustarse el removido de minerales extraídos por los concesionarios mineros de la Provincia; Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — A partir del 15 de febrero del corriente año queda establecida la obligatoriedad de la "Guía de Removido para Minerales", de conformidad a las disposiciones del presente decreto.

Art. 2º — Toda persona o entidad en condiciones legales de explotar un yacimiento de minerales, en el territorio de la provincia, debe retirar de la Dirección de Minas, un talonario de "Guía de Removido para Minerales" por cada mina que tenga derecho a explotar.

Art. 3º — A partir de la fecha indicada ningún mineral podrá ser retirado de la boca—mina por cualquier medio de transporte que sea, sin llevar la correspondiente "Guía de Removido para Minerales", que ampara el transporte.

Art. 4º — Los talonarios provistos por la Dirección de Minas están impresos en grupos de diez hojas, por triplicado que se entregarán al productor sellados y rubricados.

Art. 5º — La "Guía de Removido de Minerales" se extenderá por triplicado. El original será inmediatamente remitido a la Dirección de Minas, el duplicado será entregado al transportista acompañando la carga en el camino, debiendo ser exhibida a las autoridades facultadas para intervenir la carga en el camino y ser entregado al destinatario de la carga o al Jefe de la Estación Ferroviaria donde se efectúe el despacho del mineral a objeto de ser remitida una guía ferroviaria al destinatario.

En caso de anularse una guía, deberá remittirse el original y duplicado inutilizados a la Dirección de Minas.

Art. 6º — La Dirección de Minas llevará un registro de entregas de talonarios.

Art. 7º — El productor que incurriera en la falta de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente reglamentación, se hará pasible de una multa de quinientos pesos moneda nacional (\$ 500.00 m/n) por cada infracción, duplicable en caso de reincidencia la que deberá hacer efectiva dentro de los treinta (30) días de ser notificado de su aplicación. En caso de mora, su cobro será demandado por la vía de apremio conforme a las disposiciones legales en vigencia.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 7151

Ministerio de Gobierno Justicia e I. Pública
SALTA, Enero 29 de 1965.
Expediente Nº 5100/65.

VISTAS las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de adscripción a la Escuela Central de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos", presentada por la Sra Blanca M. Abellan de Fiaschi, maestra de la Escuela de Manualidades, filial General Guemes y atento lo informado por la Dirección General del citado establecimiento,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Adscribese a la Escuela Central de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" a la Sra BLANCA MARGARITA ABELLAN DE FIASCHI, maestra de la Escuela de Manualidades filial General Guemes, a partir del día 1º de marzo del año en curso y hasta la finalización del año escolar —

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:

Miguel Angel Felix (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. & I. Pública

DECRETO Nº 7152

Ministerio de Gobierno Justicia e I. Pública
SALTA, Enero 29 de 1965.
Expediente Nº 5169/65

VISTA la nota nº 23—M—19 de fecha 25 de enero del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Autorízase al señor GERMAN MOLINA, vecino hábil de la localidad de Arbol Solo, departamento de Orán para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de la Encargada del Registro Civil de la mencionada localidad, señora María Ester Olga Ouya de Vaca, de conformidad a las disposiciones establecidas en el art. 14 del decreto ley nº 330 —

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Felix (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. & I. Pública

DECRETO Nº 7153

Ministerio de Gobierno Justicia e I. Pública
SALTA, Enero 29 de 1965.
Expediente Nº 5168/65

VISTA la nota nº 27—M—19 de fecha 26 de enero del año en curso elevada por la dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Designase Encargado de la oficina de 3a categoría del Registro Civil de Macapillo, departamento de Anta, a la Autoridad Policial de la mencionada localidad, a partir del día 22 de enero del año en curso y mientras dure la licencia por maternidad de la titular señora Carmen Cuellar de Goroso —

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia

Miguel Angel Felix (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. & I. Pública

DECRETO Nº 7154

Ministerio de Gobierno Justicia e I. Pública
SALTA, Febrero 1º de 1965
Expediente Nº 5202/65.

VISTA la nota nº 870 de fecha 28 de diciembre de 1964 elevada por Jefatura de Policía y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación del señor SANTOS ESPERIDION LLAMPA (C 1939—M I. nº 4 308 990, D M Bs As) como Músico de 2da de la Banda de Música de Policía, dispuesta mediante el artículo 1º del decreto nº 5912 de fecha 6 de noviembre de 1964, en mérito de que el causante se ausentó de la provincia —

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Felix (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. & I. Pública

DECRETO N° 7155

Ministerio de Gobierno Justicia e I. Pública
SALTA, Febrero 1° de 1965.
Expediente N° 5199/65.

VISTO el decreto n° 4214 del 14 de julio de 1964, mediante el cual se acepta la renuncia del Sargento de Policía de la Provincia, señor Abristón Antonio Guantay, a partir del día 1° de Julio de 1964 y atento a lo solicitado por el mismo, a las disposiciones contenidas en el decreto n° 4293 de fecha 17/VII/1964 y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs 2 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1° — Inclúyese en los beneficios otorgados por decreto n° 4293 de fecha 17 de julio de 1964, al señor ABRISTON ANTONIO GUANTAY, como Sargento de Policía de la Provincia (F 171—P 906) de la Seccional 3ra. —

Art. 2° — Modifícase la fecha de aceptación de la renuncia del señor ABRISTON ANTONIO GUANTAY, como Sargento de Policía de la Provincia (F 171—P 906) de la Seccional 3ra, dispuesta mediante el art 1° inc b) del decreto n° 4214 de fecha 14 de julio de 1964, dejándose establecido que la misma lo es a partir del día 1° de agosto de 1964 para acogerse a los beneficios jubilatorios —

Art. 3° — Comuníquese, publíquese insétese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Principal

Ministerio de Gobierno, Just e Inst. Pública

DECRETO N° 7156

Ministerio de Gobierno Justicia e I. Pública
SALTA, Febrero 1° de 1965.
Expediente N° 5200/65

VISTAS las notas Nros 68 y 69 de fecha 28 de enero del año en curso elevadas por Jefatura de Policía y atento a lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1° — Designase en carácter de reintegro, en el cargo de agente de investigaciones (P 1182) de Policía de la Provincia, en reemplazo del señor Jesús Saavedra, para quien se dejó sin efecto la designación a la Sra ROSA TEODORA ELIAS DE SALOMON, (L C N° 1 257 476 D.M. 63, C 1928), a partir de la fecha que tome servicio

Art. 2° — Designase en el cargo de oficial ayudante (P. 690) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, vacante por renuncia del señor Oscar Hilario Arias, al señor OSCAR VENTURA LA FUENTE (C. 1938, M I N° 7 249 558), a partir de la fecha que tome servicio —

Art. 3° — Comuníquese, publíquese insétese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Principal

Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRETO N° 7157

Ministerio de Gobierno Justicia e I. Pública
SALTA, Febrero 1° de 1965
Expediente N° 5138/65.

VISTA la renuncia elevada por el Juez de Paz Suplente de La Candelaria, señor Pedro Fidel Fernández y atento lo informado por la oficina de Coordinación Municipal a fs 1 vta de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Juez de Paz Suplente de La Candelaria,

señor PEDRO FIDEL FERNANDEZ, a partir de la fecha del presente decreto.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insétese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Principal

Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRETO N° 7158

Ministerio de Gobierno Justicia e I. Pública
SALTA, Febrero 1° de 1965.
Expediente N° 5135/65.

VISTA la renuncia presentada por el Juez de Paz Titular de La Poma, señor Pascual Mamani y atento lo informado por la oficina de Coordinación Municipal a fs 2 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Juez de Paz Titular de La Poma, señor PASCUAL MAMANI, a partir de la fecha del presente decreto —

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insétese en el Registro Oficial y Archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Principal

Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRETO N° 7159

Ministerio de Gobierno Justicia e I. Pública
SALTA, Febrero 1° de 1965.
Expediente N° 5209/65.

VISTA la nota n° 65 de fecha 27 de enero del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1° — Designase en carácter de reintegro, agente uniformado (P. 2303) de Policía de la Provincia, vacante por cesantía del señor Carlos Alberto Díaz, al señor JUAN BERNARDO BEGA, (C 1939, M I N° 7 251 058, D M 63) a partir de la fecha que tome servicio.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insétese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Principal

Oficial Ppal. — Minist. de Gob. J. e I. Públ.

DECRETO N° 7160

Ministerio de Gobierno Justicia e I. Pública
SALTA, Febrero 1° de 1965.
Expediente N° 5198/65.

VISTAS las presentes actuaciones en las que los señores Esteban Greco y Raúl H. Ramirez, en su carácter de Presidente y secretario respectivamente, de la "Asociación Salteña de Troté", con sede en la ciudad de Salta, solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y

CONSIDERANDO

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto ley n° 357/63 art. 19 inc. 9—c);

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 22 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 23,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1° — Apruébase el estatuto social de la "ASOCIACION SALTEÑA DE TROTE" con sede en la ciudad de Salta, que corre de fs. 15 a fs. 21 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2° — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el decreto ley n° 357/63 —

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insétese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Principal

Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRETO N° 7161

Ministerio de Gobierno Justicia e I. Pública
SALTA, Febrero 1° de 1965.
Expediente N° 5074/65.

VISTO que por Decreto n° 6881 de fecha 13 de enero del corriente año se dispone suspender en forma preventiva a la Auxiliar 5° de la Dirección Provincial de Turismo doña María Teresa Suarez de Gómez, por considerar que la misma estaría implicada en la sustracción y falsificación de cheques oficiales, hecho ocurrido en la citada repartición, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 400 del Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública se dispone la instrucción de un sumario a los efectos de dejar debidamente esclarecido y delimitar las responsabilidades que le pudiere caber al personal que presta servicio en esa Dirección;

Que a fs. 7, de las presentes actuaciones el señor Director informa que en virtud de las conclusiones arribadas en el sumario efectuado en el Juzgado de Instrucción 2da, Nomination, se desprende que la mencionada empleada se confesó ser autora única y directa de la sustracción de los mencionados cheques.

Que en mérito de estar probada su culpa en la comisión de tal delito, el señor Juez de Instrucción, dispuso procesarla y dictar su prisión preventiva;

Que como antecedente de la empleada María Teresa Suárez de Gómez podemos citar que con fecha 25 de enero de 1963, mediante decreto n° 6328, el Poder Ejecutivo de la Provincia dispuso sancionarla con dos meses de suspensión por haber procedido a la adulteración de certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, habiendo la misma confesado su delito (Resolución n° 217/63 del Tribunal de Cuentas de la Provincia), circunstancia por la cual el mencionado organismo dispuso conminarla a que en un plazo de diez días reintegrara a la Tesorería General de la Provincia los importes cobrados indebidamente;

Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art 1° — Déjase sin efecto la suspensión preventiva de la Auxiliar 5° de la Dirección Provincial de Turismo, MARIA TERESA SUAREZ DE GOMEZ, dispuesta por Decreto N° 6881/65, a partir del día 13 de enero del año en curso y dispónese la exoneración de la citada empleada con igual fecha —

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insétese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Principal

Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRETO N° 7162
 Ministerio de Gobierno Justicia e I Pública
SALTA, Febrero 1° de 1965.
 Expediente N° 5187/65.

VISTA la nota n° 66 de fecha 27 de enero del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A**

Art 1° — Dispónese la permuta en sus respectivos cargos a partir del día 1° de febrero del año en curso, del Oficial Inspector (F 1138) de Policía de la Provincia, señor CEFERINO GUAYMAS, de la Comisaría de Chachapoyas con el oficial Inspector (L 938) de Jefatura de Policía, señor ANASTACIO RENE ABAN.—

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
 Oficial Principal

Ministerio de Gobierno, Just. e Inst Pública

DECRETO N° 7163
 Ministerio de Gobierno Justicia e I Pública
SALTA, Febrero 1° de 1965
 Expediente N° 5190/65

VISTA la nota n° 72 "S" de fecha 28 de enero del año en curso elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A**

Art 1° — Designase en la vacante existente de auxiliar 9° (enfermero) Personal Administrativo y Técnico de la Unidad n° 2, Cárcel de Encausados de la ciudad de Metán, al señor CARLOS RENE OVEJERO, M I. N° 7258 097 clase 1941, a partir de la fecha que tome servicio —

Art 2°. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
 Oficial Principal

Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRETO N° 7164
 Ministerio de Gobierno Justicia e I Pública
SALTA, Febrero 1° de 1965.
 Expediente N° 5188/65.

VISTA la nota n° 64 de fecha 27 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A**

Art 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 6960 de fecha 18 de enero del año en curso.—

Art. 2° — Dispónese la vigencia del artículo 1° del Decreto N° 6805 de fecha 5 de enero del corriente año, mediante el cual se designa en carácter de reingreso al señor BONIFACIO CRUZ (C. 1906, M I N° 3 884 595, D M 62), en el cargo de Agente Uniformado (P 2047) de Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio —

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
 Oficial Principal

Ministerio de Gobierno, Just. e Inst Pública

DECRETO N° 7165
 Ministerio de Gobierno Justicia e I Pública
SALTA, Febrero 1° de 1965.
 Expediente N° 5204/65.

VISTA la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la oficina Coordinadora de Asuntos Municipales,

**El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A**

Art 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor VICTOR VICENTE VILLAFANE, al cargo de Juez de Paz Propietario, de la localidad de Guachipas, a partir del día 1° de Febrero del año en curso y por acogerse a los beneficios de la jubilación —

Art. 2° — Comuníquese publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
 Oficial Principal

Ministerio de Gobierno, Just. e Inst Pública

DECRETO N° 7166
 Ministerio de Gobierno Justicia e I Pública
SALTA, Febrero 1° de 1965.
 Expediente N° 5186/65

VISTO la nota n° 63, de fecha 26 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A**

Art 1° — Déjase sin efecto el inciso 1) del artículo 1° del Decreto n° 6432 de fecha 9 de Diciembre de 1964, mediante el cual se designa al señor JESUS SAAVEDRA en el cargo de Agente de Investigaciones (P. 1182), en razón de no haberse presentado a tomar servicio.—

Art 2°. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
 Oficial Principal

Ministerio de Gobierno, Just. e Inst Pública

DECRETO N° 7167
 Ministerio de Gobierno Justicia e I Pública
SALTA, Febrero 1° de 1965.
 Expediente N° 5176/65.

VISTO la renuncia interpuesta, y atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota n° 29—M—19 de fecha 26 de enero del corriente año,

**El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A :**

Art 1° — Acéptase la renuncia presentada por la Encargada de 3ra Categoría de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Yuchán (Dpto. de Orán), señorita BEATRIZ GOMEZ SANCHES a partir del día 21 de enero del corriente año —

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
 Oficial Principal

Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRETO N° 7168
 Ministerio de Gobierno Justicia e I Pública
SALTA, Febrero 1° de 1965.
 Expediente N° 5178/65

VISTA la nota n° 67 "S" de fecha 26 de enero del año en curso elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A**

Art. 1° — Designase en la vacante existente de auxiliar 5° (médico) del Personal Administrativo y Técnico de la Unidad n° 2 de la Cárcel de Encausados de la ciudad de Metán, al Dr. JOSE ROBERTO RAMON NOVO HARTMANN, M.I. N° 2 783 536, clase 1919, a partir de la fecha que tome posesión del cargo

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 2° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 7169
 Ministerio de Gobierno Justicia e I Pública
SALTA, Febrero 1° de 1965.
 Expediente N° 5172/65.

VISTA la nota n° 25—M—65 de fecha 25 de enero del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A**

Art 1° — Autorízase al señor Juez de Paz Titular de la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre, para suscribir un acta de matrimonio de un miembro de familia de la encargada del Registro Civil de la citada localidad, señorita Nilda Victoria Vázquez, de conformidad a las disposiciones establecidas en el art 14 del decreto ley n° 330/63

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
 Oficial Principal

Ministerio de Gobierno, Just. e Inst. Pública

DECRETO N° 7170
 Ministerio de Gobierno Justicia e I. Pública
SALTA, Febrero 1° de 1965.
 Expediente N° 5175/65.

VISTAS las notas Nros 55 y 57 de fechas 25 de enero del año en curso elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A**

Art 1° — Ascíendese al personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla en los cargos que se especifican a partir del día 1° de febrero del año en curso

- a) JUAN CARDOZO, de agente uniformado (F. 2136, P. 1838) al cargo de cabo (P 918), vacante por renuncia del señor Eus taquio Betancur,
- b) JULIAN HERRERA, de agente uniformado, (F 1912, P 1865), al cargo de cabo (P 1059) en reemplazo de don Eufemio Castillo a quien se le dieron por terminadas las funciones —

Art 2°. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
 Oficial Principal

Ministerio de Gobierno, Just. e Inst Pública

DECRETO N° 7171
 Ministerio de Gobierno Justicia e I Pública
SALTA, Febrero 1° de 1965.
 Expediente N° 7684/64

VISTOS los Decretos Nros. 5918 del 6[XI] 1964, 6359 del 30[XI]1964 y 7052 del 25[I]1965, relacionados con el otorgamiento de la personería jurídica a favor de la firma "Bettella Hermanos Sociedad Anónima Agropecuaria M

nera Industrial Comercial é Inmobiliariá",

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1° — Ampliarse los términos del decreto n° 7052 de fecha 25 de enero de 1965, dejándose establecido que el nombre de la sociedad recurrente es "BETTELLA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA MINERA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA".—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Viñegas**

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Principal

Ministerio de Gobierno, Just. e Inst Pública

DECRETO N° 7172

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 1° de 1965.

Visto el Decreto N° 7007 dictado en fecha 22 de enero de 1965, y siendo necesario aclarar los alcances del mismo,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1° — Déjase establecido que los Supervisores de la Cámara Arbitral de Tabacos, Ingenieros Agrónomos Alberto D. Montes y Darío Fernández de Ullivarri, designados por decreto n° 7007/65, hasta tanto se constituya el Directorio de la Cámara Arbitral de Tabacos, son representantes del Poder Ejecutivo a los mismos efectos señalados en el citado decreto.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 7173

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 1° de 1965.

Visto que el Club Ciclistas Unidos de esta Ciudad carece de un terreno para la construcción de su sede social, campo de deportes etc.; y

CONSIDERANDO

Que por las actividades que desarrolla dicha entidad, debe contar con una extensión amplia y de ubicación adecuada a fin de que en la misma se puedan desarrollar las justas del pedal tan arraigada en nuestro medio, Por ello, y no teniendo el Gobierno un inmueble que reúna dichas condiciones,

**El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros
D E C R E T A**

Art. 1° — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación con destino al CLUB CICLISTAS UNIDOS de esta ciudad, la superficie de 1 hectárea, 5072,00 metros cuadrados, parte del inmueble ENRIQUETA, de propiedad de don Velindo Toledo é identificada bajo el catastro n° 51 404 según plano de fraccionamiento n° 4601 de la Dirección General de Inmuebles, con título inscripto en el Libro 14, R I y V.2, folios 375 y 598, asiento 1 y 570 —

Art. 2° — Dése conocimiento oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia. —

Art. 3° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Guillermo Viñegas
Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 7174

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 2 de 1965.
Expediente N° 3543—1964.

Visto estas actuaciones en las que el señor Luis Mario Gbhara solicita la correspondiente autorización para transferir un automóvil que le fuera adjudicado en venta mediante subasta pública; y atento a los motivos que fundamentan su pedido,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1° — Autorízase a don LUIS MARIO GBHARA a hacer transferencia del automóvil Chevrolet—modelo 1951, Motor N° JAM 280148, que le fuera adjudicado en remate público aprobado por decreto n° 2869/64, a favor del empleado de Vialidad de la Nación don PAULO YGNES bajo las mismas condiciones estipuladas para el primero de los nombrados, a cuyo efecto deberá satisfacer ante Contaduría General de la Provincia todas las exigencias impuestas por el decreto mencionado —

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 7175

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 2 de 1965.
Expediente N° 209—1965.

Visto que Administración General de Aguas de Salta solicita la expropiación de un terreno ubicado en el Departamento de Chicoana—Finca "LOS LOS", de propiedad del señor José Angel Cadena, destinado al emplazamiento de los trabajos de provisión de aguas corrientes a dicha localidad, y

CONSIDERANDO:

Que como surge en las presentes actuaciones, previamente a esta medida se procuró llegar a un acuerdo de compra con el propietario de dicho terreno, no lográndose ello; Atento a lo resuelto por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1° — Autorízase a ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA para que inicie el juicio de expropiación de una fracción de O Ha. 56 a' 55,3 m2., según plano que corre a fs. 2, del lote del terreno catastrado bajo n° 388 é inscripto a folio 226, asiento 26 del Libro 9 del R. I., de Chicoana ubicado en el Departamento del mismo nombre finca "LOS LOS", de propiedad del señor José Angel Cadena, en mérito a lo establecido en el artículo 6° del Código de Aguas —

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida CAP. III, TIT. 5—SUBT. A, RUBRO FUNCIONAL I, N° 22—FONDOS PROVINCIALES, que atiende PROVISION AGUAS CORRIENTES—CHICOANA.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 7176

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 2 de 1965.
Expediente N° 196—1965.

Visto que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a efectuar un llamado a licitación pública, para la adjudicación de artículos de librería, con destino a Stock de la misma cuyo monto aproximado ascendería a la suma de \$ 1.351.130 m/n.

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones que reglan sobre la materia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1° — Autorízase a la Dirección Gral. de Compras y Suministros a convocar a licitación pública para la adjudicación de artículos de librería, con destino a Stock de la misma, hasta un monto de \$ 1.351.130, m/n. (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL, conforme a disposiciones que reglan el régimen de Compras y Suministros en vigor.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 7177

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 2 de 1965.
Expediente N° 193—1965.

Visto que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a efectuar un llamado a licitación pública para la adjudicación de telas e hilos con destino a diversos servicios de la Administración Pública, y atento a que la misma justiprecia una inversión de \$ 1.300.000 m/n.;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones que reglan sobre la materia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1° — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros, a convocar a licitación pública para la adquisición de telas e hilos, con destino a diversos servicios de la Administración Pública hasta un monto de \$ 1.300.000 m/n. (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), conforme a disposiciones que reglan el régimen de Compras y Suministros en vigor.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 7178

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 2 de 1965.

Expediente N° 3431/64 y agregado n° 3282/64. Visto estos actuados en los que el señor Fiscal de Gobierno solicita se deposite en el Banco PROVINCIAL DE SALTA, la suma de \$ 21.116.290,39 m/n. para ser consignada en el juicio caratulado "Gobierno de la Provincia de Salta vs. Nallar, Argentina Vda. de, Expropiación", expediente n° 29598/63, por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, a fin de pagar con dicho importe el valor de la indemnización del inmueble que pasó a pertenecer al patrimonio fiscal, como así también gastos y honorarios; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 6,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1° — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 21.116.290,39 m/n. (VEINTIUN MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para la finalidad expresada precedentemente conforme a lo establecido en el artículo 17°— apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigencia.—

Art. 2° — Dispónese la incorporación del crédito abierto precedentemente, dentro del A-

nexo D— Inciso II— OTROS GASTOS, Principal a)1, Parcial “Juicio. Gobierno de la Provincia de Salta vs. Nallar, Argentina Vda. de Expropiación” del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos n° 170.—

Art. 3° — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos n° 170, queda ampliada en la suma de \$ 21 116 290,39 m/n en virtud de la incorporación dispuesta por el artículo anterior.—

Art. 4° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General a favor de FISCALIA DE GOBIERNO, la suma de \$ 21 116 290,39 m/n. (Veintiún Millones Ciento Dieciséis Mil Doscientos Noventa Pesos Con Treinta y Nueve Centavos Moneda Nacional), para su aplicación en el expresado concepto, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo D— Inciso II, Otros Gastos—Principal a)1, Parcial “Juicio. Gobierno de la Provincia de Salta vs. Nallar, Argentina Vda. de Expropiación”, Orden de Disposición de Fondos n° 170, del Presupuesto en vigor.—

Art. 5° — Dése conocimiento a las HH CC Legislativas.—

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 7179
Ministerio de Economía F y O. Públicas
SALTA, Febrero 2 de 1965

A los efectos de un mejor ordenamiento de funciones y una más acertada incrementación de los fondos destinados a préstamos hipotecarios provenientes de las utilidades de la explotación de las salas de esparcimiento que se encuentran a cargo del Banco de Préstamos y Asistencia Social por la ley n° 3891,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Modifícase el artículo 4° del decreto n° 6266/64 asignado al señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas las funciones que por el mismo se fijaron al Presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social.—

Art. 2° — Agrégase al final del inciso c) del artículo 5° del mencionado decreto, lo siguiente. “El 30% restante será destinado a incrementar los créditos hipotecarios.”—

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en subrogación del señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.—

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 7180
Ministerio de Economía F y O Públicas
SALTA, Febrero 2 de 1965.
Expediente N° 3641/1964.

Visto que la Dirección General de Inmuebles da cuenta del que el actual sistema de notificación para comunicar a los propietarios la nueva valuación fiscal fijada por el relevamiento general inmobiliario que realiza, resulta moroso y caro frente al aumento de las imprecisiones postales y telegráficas, como así también en los medios empleados por cédulas etc., y.

CONSIDERANDO:

Que a fin de evitar al Fisco la erogación de varios millones de pesos solamente en franquico, sin contar el gasto en sueldos del personal que se afectaría a la confección de no-

tificaciones y su certificación con aviso de retorno, propone como medio más eficaz y económico la citación a los contribuyentes mediante edictos murales a hacerse conocer en los distintos departamentos de la Provincia y procederse a la notificación de los propietarios en lugares designados al efecto, con constancia firmada por los interesados en los expedientes respectivos, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso 4° del artículo 90 del Código Fiscal;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Facúltase a la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES a aplicar las disposiciones del artículo 90, inciso 4° y 5° del Código Fiscal, a fin de cumplir con las notificaciones que corresponden con motivo del Relevamiento General Inmobiliario.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 7181
Ministerio de Gobierno J. e I. Pública
SALTA, Febrero 2 de 1965.
Expediente N° 1013/65.

VISTO lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación en Memorándum “A” N° 4,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Concédese un subsidio por la suma de DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (§ 2.000 m/n.), a favor de la señora FORTUNATA BELEIZAN (L. C. N° 2 534.021) para sufragar los gastos de pasaje y traslado hasta la localidad de Morillo, juntamente con sus familiares, en razón de ser la misma una persona carente de recursos.—

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, la suma de DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (§ 2.000 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta a su vez haga efectiva dicha cantidad a la señora FORTUNATA BELEIZAN, debiendo imputarse esta erogación al Anexo “B”, Inciso I, Item 2— OTROS GASTOS, Principal c)1, Parcial 5, “Subsidios Varios” — Orden de Disposición de Fondos N° 169 Ejercicio 1964/65.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° - Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 7182
Ministerio de Gobierno J. e I. Pública
SALTA, Febrero 2 de 1965.
Expediente N° 5189/65.

VISTO la nota n° 62 de fecha 26 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Confírmase en JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA, a partir del día 1° de enero del corriente año, al personal que seguidamente se detalla y en los cargos que en cada caso se especifican:

Oficial Sub—Inspector (L. 1198) Dn JAIMÉ CARDONA.

Oficial Sub—Inspector (L. 1196) Dn ALFREDO NEME.

Oficial Sub—Inspector (L. 330) Dn. JORGE RAMON PADILLA.

Oficial Sub—Inspector (L. 1178) Dn. SATURNINO VARGAS.

Oficial Ayudante (L. 1194) Dn. MARIO MOSTO VEGA.

Oficial Ayudante (L. 1189) Dn OLIVIO LUIS RIOS.

Oficial Ayudante (L. 1195) Dn. MANUEL MARIA MOSQUERA.

Oficial Ayudante (L. 1188) Dn. MARTIN MIGUEL DAVALOS

Oficial Ayudante (L. 1186) Dn. ANGEL MARCELINO BARQUET

Oficial Ayudante (L. 1181) Dn. CRISTOBAL FIDENCIO ARJONA.

Agente Uniformado (L. 1193) Dn. MILAGRO RIVERO.

Agente Uniformado (L. 1176) Dn FRANCISCO MOREL

Agente Uniformado (L. 1184) Dn ROBERTO DIAZ.

Agente Uniformado (L. 1177) Dn RAFAEL AGUIRRE.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA.

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 7183
Ministerio de Economía F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 2 de 1965.
Atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Designase Auxiliar 1° de Contaduría General de la Provincia a la señora Alicia Ester Lisi — L.C N° 5 275 365, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el presupuesto general de gastos en vigor, a partir de la fecha en que asuma sus funciones —

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 7184
Ministerio de Gobierno J. e I. Pública
SALTA, Febrero 2 de 1965.
Expediente N° 5174/65.

VISTAS las notas Nros 56 y 60 de fechas 25 y 27 de enero del año en curso, respectivamente, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1° — Designase en el cargo de agente uniformado (P 1388) de Policía de la Provincia, vacante por ascenso del señor Juan Cardozo, al señor JOSE GERARDO LOPEZ, M I N° 5 385 529 D M 63, c'ase 1944, a partir de la fecha que tome servicio

Art. 2° — Designase en el cargo de agente uniformado (P 1865) de Policía de la Provincia, vacante por ascenso del señor Julián Herrera al señor BERNARDINO ANASTACIO RIOS clase 1933, M I. N° 7 230 679, D M. 63 a partir de la fecha que tome servicio —

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2° - Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 7185

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 3 de 1965.
Expediente N° 2685/1964

Visto la necesidad de regularizar el acto de que da cuenta el decreto número 5219/64, ya que en la actualidad se encuentran en receso las HH CC Legislativas, inciso 10 del artículo 129 de la Constitución de la Provincia, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo General de Ministros
DECRETA

Art. 1° — Ratifícase el artículo 1° del decreto n° 5219/64 que a tenor expresa.

Artículo 1° — Apruebase el acuerdo convenido suscripto en la ciudad de Buenos Aires el día 17 de junio de 1964, entre el señor Gobernador de la Provincia de Salta y el señor Administrador de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, que al tenor expresa.

Por el presente acuerdo y a solicitud de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, ante el Gobierno de la Provincia de Salta, se conviene que los materiales que Yacimientos Petrolíferos Fiscales considera que pueda prescindir en la marcha de los trabajos que hacen a su industria, podrá realizar a solicitud de las Comunas locales cuyas poblaciones se encuentran en la esfera de acción de Y P F O, por el ofrecimiento de la Empresa Estatal y siempre todo ello sujeto a la previa aprobación del Gobierno de la Provincia, los mencionados trabajos que sirvan y/o hagan al desarrollo y promoción del bienestar de esas poblaciones, cargándose tanto los materiales utilizados como así también la respectiva mano de obra, a la regalía por extracción de petróleo que la Empresa Estatal debe abonar al Gobierno de la Provincia de Salta — Prestándose conformidad a lo antes expresado, se suscribe por ambas partes este proyecto convencional —

Fdo. Facundo Suarez — Ricardo J. Durand

Art. 2° — Elévase oportunamente a las HH CC Legislativas para su aprobación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Guillermo Villegas
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de EF y OP

DECRETO N° 7183

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 3 de 1965
Expediente N° 256/65

VISTO lo solicitado por Contaduría General de la Provincia a efectos de poder cumplimentar la Ley n° 3846/64,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Incorpórase al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 1964/65, la Ley n° 3846/64 por al suma de \$300 000 m/n (TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) dentro del Anexo H, Inciso I, Capítulo II, Título 3, Sub título D, Rubro Funcional I— Parcial 8, "Ley N° 3846, AMPLIACION EDIFICIO MERCADO EN CHICOANA", atendido con Fondos Propios de la Administración Central —

Art. 2° — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior la Orden de Disposición de Fondos n° 140 queda ampliada en la suma de \$ 300 000 m/n (TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) —

Art. 3° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO N° 7187

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Febrero 4 de 1965

Memorandum n° 391, Subsecretaría de S. P.
VISTO el presente Memorandum, por el cual se solicita el traslado al Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", del Dr. Olindo Herrera, quien actualmente se desempeña como Médico de Guardia de la Dirección de Asistencia Pública,

Por ello, teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 2 por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Trasládase al actual Médico de Guardia de la Dirección de Asistencia Pública Dr. Olindo Herrera, al cargo de Oficial 1°, Médico Asistente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir de la fecha del presente Decreto, en vacante existente en el presupuesto de esta repartición y con imputación al Anexo "E", Inciso 4, Item 1, Principal a)1, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia —

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7188

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Febrero 4 de 1965.
Expediente N° 43.888/64.

Visto la permuta en sus respectivos cargos de las empleadas dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, Sra. Pacífica Colque de Carrillo, Personal de Servicio de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores y Sra. Manuela Rosa Castro de Peralta, Personal de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa,

Atento a las conformidades dadas por los respectivos directores y a lo manifestado a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Permútase a partir del día 1° de febrero del año en curso, en sus respectivos cargos y funciones al personal que a continuación se menciona dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Sra. PACIFICA COLQUE DE CARRILLO
Auxiliar 9°, Personal de Servicio de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores

Sra. MANUELA ROSA CASTRO DE PERALTA
Auxiliar 9°, Personal de Servicio del Dpto. de Maternidad e Infancia

Art. 2° — La presente erogación se imputará en lo relacionado con la Sra. Pacífica C. de Carrillo al Anexo E, Inciso 5, Item 1— Principal a)14, Parcial 1 y lo referente a la Sra. Manuela R. Castro de Peralta al Anexo E, Inciso 7, Item 1, Principal a)4, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia —

Art. 3° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7189

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Febrero 4 de 1965

Memorandum n° 6 de Dirección del Interior
Visto el Decreto n° 6776 del 31 de diciembre de 1964, mediante el cual se insiste en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto N° 5427 de fecha 8 de octubre de

1964, relacionado con la adscripción de la señorita ANGELINA ZANNIER, Oficial 1°, Bioquímica de la Dirección del Interior a la Dirección General de Compras y Suministros; y

Teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección del Interior en Memorandum n° 6 que corre a fs. 1 de estas actuaciones, en el sentido de que se deje establecido que la citada empleada se desempeña como Oficial 1°, Farmacéutica Asistente de Farmacia de la Dirección del Interior,

Por ello, atento a lo manifestado a fs. 2 y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Déjase establecido que la señorita ANGELINA ZANNIER se desempeña como Oficial 1°, Farmacéutica Asistente de Farmacia de la Dirección del Interior, (adscripta a la Dirección General de Compras y Suministros dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas) —

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7190

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Febrero 4 de 1965.
Expediente N° 42 312/64.

Visto el contenido de las presentes actuaciones, atento al informe de Subsecretaría de Salud Pública y por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1° — Modifícase el art. 2° del decreto n° 9416, de fecha 27 de septiembre de 1963, en el sentido de dejar establecido que la renuncia aceptada al Dr. CARLOS ENRIQUE NAVARRO, en su carácter de Director de 2da. del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, es a partir del día 9 de septiembre de 1963.

Art. 2° — Modifícase el decreto n° 1303, de fecha 13 de diciembre de 1963, en el sentido de dejar establecido que la designación del Dr. PASCUAL F. ASENSIO, como Director de 2da, interino del Hospital "San Vicente de Paul", de Orán, es a partir del día 31 de diciembre de 1963.

Art. 3° — Reconócese a favor del Dr. ARMANDO A. ABDALA, la diferencia de haberes entre los cargos de Jefe de Clínica y Director de 2da., durante el tiempo comprendido entre el 12 de septiembre y el 31 de octubre, inclusive, de 1963, lapso este en que el citado profesional desempeñó las funciones de Director del Hospital "San Vicente de Paul", de Orán, en vacante por renuncia del Dr. Enrique Navarro.

Art. 4° — Reconócese a favor del Dr. ARMANDO A. ABDALA la diferencia de haberes entre los cargos de Jefe de Clínica y Director de 2da, durante el tiempo comprendido entre el 1° de noviembre y el 30 de diciembre, inclusive, de 1963, fecha ésta en que el citado profesional se desempeñó como Director del Hospital "San Vicente de Paul", de Orán, en vacante por renuncia del anterior titular, Dr. Enrique Navarro.

Art. 5° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 3° y 4° se imputará de la siguiente forma Art. 3°: Anexo G, Inciso 2, Item 2, Principal d)1— Parcial 1, el art. 4° al Anexo E, Inciso 2, Item 1 Principal a)1 Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia —

Art. 6° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7191

Ministerio de Economía F. y O. Públicas
SALTA, Febrero 4 de 1965.

Visto la Ley n° 3957/64 de Estatuto y Escalafón del empleado público provincial, que en el capítulo II, artículos 15 y 16, prescribe la formación de la Junta de Calificación y Disciplina, fijando normas y plazo para su constitución, y

CONSIDERANDO.

Que a la fecha ha vencido el término legal estudiado en el art 16 de la citada ley sin que la entidad gremial correspondiente haya designado sus representantes, y siendo de imperiosa necesidad su integración para el estricto cumplimiento de la ley, el desarrollo y funcionamiento de la mencionada Junta,

Por ello, y atento al espíritu de la ley que prevee la representación gremial para garantizar los derechos de los empleados,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1° — Designase integrantes de la Junta de Calificación y Disciplina, estatuida mediante ley n° 3957/64, a los empleados señoras CLARA BRITOS, L E 9 487 577— y señores PABLO IBARRA, L E 3 947 061— y ROSENDO ROJAS, L E 595 676, como representantes del sector laboral, y suplentes a los señores ALBERTO VALDEZ, ALEJANDRO PEÑALOSA y WALTER FARFAN, y a los señores OSCAR NELLA CASTRO y HUGO ERNESTO LARRAN SIERRA, representantes del Poder Ejecutivo —

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 7192

Ministerio de Economía F y O. Públicas
SALTA, Febrero 4 de 1965.
Expediente N° 239/1965.

Visto que la Dirección de Archivo de la Provincia solicita la transferencia de partidas dentro de su presupuesto para reforzar aquellas que resultan insuficientes para cubrir necesidades del servicio, y teniendo en cuenta que dicho pedido se encuentra comprendido en los términos del artículo 13° del Decreto—Ley n° 30/62 que lo autoriza,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1° — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del Anexo D, Inciso XV, Item 2, Principal a)1 del presupuesto de gastos en vigor.

Del Parcial 23— "Gastos Generales" \$ 5.000.— al Parcial 39— "Utilidades, libros e impresiones" ... \$ 5 000 —

ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS Número 199

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA.

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 7193

Ministerio de Economía F y O Públicas
SALTA, Febrero 4 de 1965.
Expediente N° 225/1965

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la incorporación y ampliación de Ordenes de Disposición de Fondos de los Poderes Legislativos y Judicial, como así también de diversas reparticiones de la Administración Pública a fin de que se pueda dar cumplimiento a lo dispuesto por ley n° 3955, orgánica del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y relacionada con el régimen

del Seguro de Enfermedad que eleva la contribución de afiliados y patronal a un equivalente del 2,50% de sueldo o sueldos y prestaciones jubilatorias o pensiones,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1° — Incorpórase y ampliense las Ordenes de Disposición de Fondos que a continuación se detallan:

Repartición	O.D.F.	Princ	Parcial	Importe
Cámara de Senadores	66	() 2	Ley 3955	\$ 663 425 —
Cámara de Diputados	67	"	"	1 449 100 —
Dpto Inf Parlam B y Prensa	68	"	"	54 660 —
Imprenta de la Legislatura	70	"	"	80 050 —
Gobernación	72	"	"	181 460 —
Escribanía de Gobierno	74	"	"	47 461 —
Ministerio de Economía, F. y O. P.	78	"	"	199 425 —
Contaduría Gral de la Pvcia	79	"	"	262 315 —
Dirección Gral de Rentas	80	"	"	497 378 —
Dirección Gral de Inmuebles	81	"	"	364 170 —
Dirección de Viviendas y Arquitect	82	"	"	570 778 —
Direcc de Estadística e I Ec	83	"	"	107 860 —
Direcc de Bosques y F Agrop	84	"	"	205 182 —
Direcc Gral C y Suministros	85	"	"	228 876 —
Dirección Pvcial Minería	86	"	"	123 524 —
Ministerio de Gob J e I Púb	89	"	"	200 595 —
Fiscalía de Gobierno	73	"	"	70 125 —
Policía de Salta	90	"	"	7 848 260 —
Cárcel Penitenciaria	91	"	"	980 366 —
Cárcel Encausados de Metán	107	"	"	121 224 —
Cárcel Encausados de Orán	108	"	"	127 416 —
Dir.ccc Gral Registro Civil	92	"	"	463 770 —
Rep Legal y Administrativa de la Pvcia en la Cap. Federal	76	"	"	52 585 —
Direcc Pvcial Turismo y Cultura	94	"	"	76 035 —
Insp.ccc Soc An C y Comerciales	75	"	"	27 219 —
Direcc Aeronáutica Pvcial	100	"	"	45 226 —
Junta de Def Antiaérea Pasiva	104	"	"	11 797 —
Boletín Oficial	77	"	"	38 245 —
Biblioteca Provincial	99	"	"	56 664 —
Direcc Gral de Archivo	101	"	"	44 694 —
Archivo y Biblioteca Histórica	102	"	"	26 238 —
Museo Col Hist y Bellas Artes	103	"	"	15 162 —
Dpto de Ciencias Económicas	98	"	"	152 645 —
Escuela de Manualidades	93	"	"	1 080 590 —
Esc Noct Est Com "H Yrigoyen"	95	"	"	363 721 —
Esc Noct. Est Com "A. Aguado"	96	"	"	165 231 —
Esc Noct. Com "J M Estrada"	106	"	"	125 752 —
Esc Pvcial. de Belas Artes	97	"	"	110 153 —
Esc Pvcial Aviación Civil	105	"	"	107 243 —
Ministerio de A Sociales	110	"	"	550 017 —
Direcc del Interior	111	"	"	1 925 570 —
Hospital "El Cármin" Metán	129	"	"	179 922 —
Hospital "San V de Paúl" Orán	130	"	"	156 420 —
Hosp "M F de Cornejo "R. Front	131	"	"	163 836 —
Dpto Lucha Antituberculosa	112	"	"	1 650 809 —
Policínico San Bernardo	113	"	"	1 338 769 —
Dpto Maternidad e Infancia	114	"	"	1 223 834 —
Direcc Asistencia Pública	115	"	"	622 908 —
Direcc Patronato y A S Menores	116	"	"	411 846 —
Direcc Medicina Preventiva	117	"	"	296 772 —
Instituto de Endocrinología	118	"	"	316 776 —
Dpto de Odontología	119	"	"	286 897 —
Centro de Higiene Social	120	"	"	36 114 —
Oficina Química	121	"	"	44 868 —
Lab de Análisis Clínicos	132	"	"	58 098 —
Serv Rec Médicos y Licencias	122	"	"	44 556 —
Esc Aux Sanit "Dr E Wilde"	123	"	"	112 645 —
Direcc Pvcial del Trabajo	124	"	"	402 342 —
Bonif por Antiguiedad	125	"	"	3 500 —
Poder Judicial	126	"	"	2 872 775 —
Tribunal de Cuentas	127	"	"	284 630 —

Art 2°. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

Es Copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 7194
Ministerio de Economía, F y O. Públicas
Salta, 4 de Febrero de 1965
Expediente N° 242 — 1965
Visto estas actuaciones en las que corre una planilla de salario familiar devengado por per-

sonal de la Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales por los meses de abril a octubre de 1964; y,

CONSIDERANDO

Que por pertenecer a un ejercicio ya vencido y cerrado la son concurrentes las disposiciones del artículo 35° de la Ley de Contabilidad vigente,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1° — Apruébase la planilla de sa-

larlo familiar corriente a fs. 15 confeccionada a favor de la señorita DORA ROSARIO ACOSTA.

Artículo 2º — Reconócese un crédito por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 2 450) MONEDA NACIONAL, a favor de la señorita Dora Rosario Acosta, en concepto de salario familiar correspondiente a los meses de abril a octubre de 1964.

Artículo 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 2 450) MONEDA NACIONAL, a favor del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA e INSTRUCCION PUBLICA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 2º la haga efectiva a la beneficiaria, con imputación al Anexo G— Inciso II— Item 2 —Principal d) 1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos N° 230 del presupuesto de gastos en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 7195

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 4 de Febrero de 1965
Expediente N° 52—1965

Visto estas actuaciones en las que ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS CALCHAQUI S. A. solicita a fs. 32/33 se le otorguen facilidades de pagos para abonar a la Dirección General de Rentas el impuesto que por Actividades Lucrativas adeuda desde el año 1956 hasta 1964 inclusive, por considerarse encuadrada dentro de los beneficios de la prórroga otorgada por la Ley 3963, para el pago de impuestos atrasados, y,

CONSIDERANDO.

Que tal acogimiento puede ser acordado con encuadre a lo que dispone el decreto Número 4315/64 ya que en el período posible a su acogimiento por parte de la firma recurrente no podía manifestarse en término, no por su causa sino porque según constancias obrantes en estas actuaciones inspectores de la Dirección General de Rentas se encontraban determinando la deuda impositiva,

Que de no accederse a lo solicitado, la situación de la firma en cuestión se tornaría injusta y en evidente violación de principios legales;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA :

Artículo 1º — Declárase acogida a la moratoria y facilidades otorgadas para el pago de impuestos por el decreto N° 4315/64 a la razón social ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS CALCHAQUI S. A. con domicilio en esta ciudad acreditado en autos, sita calle Necochea esquina 20 de Febrero

Artículo 2º — Dirección General de Rentas de acuerdo a facultades que le son propias, convendrá con la firma citada la forma en que esta deberá abonar la deuda, cuyo detalle corre a fs. 111 de estas actuaciones

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 7196

Ministerio de Economía, F y O Públicas
Salta, 4 de Febrero de 1965
VISTO la nómina de adjudicatarios de viviendas construidas por la Provincia en la

calidad de El Carril, propuesta por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, de acuerdo con las solicitudes formuladas oportunamente,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Adjudicase a favor de las per-

Apellido y Nombre	L. E.	Parc.	Manz	Catast.	Precio		
					Lote	Casa	Total
CARRIL, Francisco Javier	3441890	2	C	1576	\$ 20.000	\$ 330.000	350.000
RUFINO, Segundo Ricardo	3994297	3	C	1577	\$ 20.000	\$ 330.000	350.000
CORREA, Fco Javier	109947 CI.	4	C	1578	\$ 20.000	\$ 330.000	350.000
MEDINA, Bernardo Teófilo	7245427	5	C	1579	\$ 20.000	\$ 330.000	350.000
CASTILLO Lázaro	3873399	6	C	1580	\$ 20.000	\$ 330.000	350.000
GARCE, Claudio	3958576	7	C	1581	\$ 20.000	\$ 330.000	350.000
GOMEZ, Edmundo	8172355	8	C	1582	\$ 20.000	\$ 330.000	350.000
CANCINO, José Daniel	3907543	9	C	1583	\$ 20.000	\$ 330.000	350.000

Artículo 2º — Los compradores constituirán hipoteca en primer grado a favor de la Provincia por el precio del inmueble.

Artículo 3º — El precio total de la vivienda es fijado en el artículo 1º, más el interés del 6% anual sobre saldo.

Artículo 4º — Queda facultada la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, antes de elevar el legajo a Escribanía de Gobierno, a convenir con el adjudicatario la cuota mensual a pagar, siendo ésta como mínimo establecida en la suma de \$ 2.057 — más y como máximo el 25% de las entradas totales del grupo familiar, como así también la cuota de entrada que el adjudicatario pueda ingresar

Artículo 5º — Toda persona beneficiada con la adjudicación de la vivienda, en el acto de formalizarse la escritura respectiva, deberá efectuarlo conjuntamente con el cónyuge en el caso de ser casado, de acuerdo a la legislación vigente

Artículo 6º — Los adjudicatarios deberán presentar ante la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia los antecedentes establecidos por las normas vigentes para crédito que tiene la Dirección de Viviendas, necesarios para la escrituración de la hipoteca correspondiente. En caso de que alguno de los adjudicatarios no cumpliera con las condiciones de la reglamentación vigente, la Dirección de Viviendas y Arquitectura elevará al Poder Ejecutivo las observaciones que correspondan

Artículo 7º — Los adjudicatarios ocuparán los inmuebles con el grupo familiar a cargo de acuerdo a las declaraciones que obra en su legajo y en ningún caso podrán alquilar, dar con comodato, ceder, transferir y enajenar el inmueble, sin la previa autorización de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 7197

Ministerio de Economía, F y O. Públicas
Salta, 4 de Febrero de 1965

Visto que por Decreto N° 7810, dictado en fecha 7 de junio de 1963 se transfere al Consejo de Fomento Ganadero el jeep marca Land Rover, modelo 1955, motor N° 114703360 de propiedad de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario; y siendo necesario transferir a la Dirección General de Inmuebles el citado vehículo, por así requerirlo las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 7810/63.

Artículo 2º — Transferir a la Dirección General de Inmuebles, el jeep perteneciente a la

sonas que se nombran a continuación, las viviendas de la localidad de El Carril, construidas por el Gobierno de la Provincia, por intermedio de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, marca Land Rover, modelo 1955, motor Número 114703360, que se encontraba afectado al Consejo de Fomento Ganadero.

Artículo 3º — Los agentes inventariadores de las reparticiones mencionadas, procederán a dar de baja y alta al vehículo en cuestión, y oportunamente comunicar a Sección Patrimonial de Contaduría General.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 7198

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 4 de Febrero de 1965
Expediente N° 578 — 1965

Visto estas actuaciones en las que don Tomás Marino solicita a fs. 16 se le adjudique el lote fiscal catastro 2651 identificado como parcela 25b de la manzana 20, sección B, circunscripción I de esta capital, sobre el que ha construido habitaciones y un galpón, sin haber recabado oportunamente autorización para ello o poseer título alguno; y,

CONSIDERANDO.

Que siendo poseedor desde el año 1961 del lote fiscal 25 de la citada manzana, por título inscripto al folio 79, asiento 1 del Libro 282 del Registro Inmobiliario de la Capital, según consta a fs. 13 vta. y 15, no corresponde acceder en el sentido solicitado por no ser de aplicación las disposiciones de la Ley N° 1333, como bien lo aconseja la Junta de Catastro por Resolución N° 2680/64;

Que surgiendo de fs. 16 que el peticionante ocupa el lote en cuestión sin ningún derecho, situación que debe resolverse por los medios conducentes a fin de resguardar los intereses provinciales;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 27,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — No hacer lugar a lo peticionado por el señor Tomás Marino a fs. 16 de estas actuaciones por no hacer a derecho.

Artículo 2º — Pase a Fiscalía de Gobierno a fin de que proceda a iniciar los pertinentes trámites de desalojo a que dan lugar estos obrados, por la ocupación indebida de la parcela fiscal 25 de la manzana 20, sección B, catastro N° 2651 de esta capital.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 7199

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas Salta, 4 de Febrero de 1965 Expediente N° 240 — 1965

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita la ampliación de Ordenes de Disposición de Fondos vinculadas al plan de obras para el presente ejercicio aprobado por decre-

D. de Viviendas y Arquitectura — O. D. F.	N° 140 en	\$ 435 650 000 —
Dirección General de Inmuebles — O. D. F.	N° 163 en	" 8 950 000 —
Dirección de Viabilidad de Salta — O. D. F.	N° 141 en	" 73 000 000 —
Adm. Gral de Aguas de Salta — O. D. F.	N° 142 en	" 623 900 000 —
Sub-Secretaría de O. Públicas		
Minist Econ, F y Obras Púb — O D F.	N° 143 en	" 111 840.000 —

Artículo 2° — En virtud de lo precedentemente dispuesto anulanse los decretos números 7010, 7011, 7012, 7013 y 7014 de fecha 22 de enero ppdo.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA: Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 7200

Ministerio de Economía F y O Públicas Salta, 4 de Febrero de 1965 Expediente N° 238 — 1965

Visto que la Cárcel Penitenciaria de Salta solicita la transferencia de partidas dentro de su presupuesto para reforzar aquellas que resultan insuficientes para cubrir necesidades del servicio, y teniendo en cuenta que dicho pedido se encuentra comprendido en los términos del artículo 13° del Decreto — Ley N° 30162 que lo autoriza,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1° — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del Anexo D— Inciso IV— Otros Gastos— Principal a) 1 del presupuesto de gastos en vigor

Del Parcial 25— "Honorarios y retribuciones a terceros"	\$ 300 000.—
Del Parcial 31— "Proyectiles y explosivos"	\$ 100 000.—
	\$ 400.000.—

al Parcial 38— "Uniformes y equipos", 400 000 — ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS Número 188.—

Art 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA: Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist. de EF y OP

DECRETO N° 7201.

Ministerio de Economía, F. y O Públicas Salta, febrero 4 de 1965. Expediente Nros. 3631 y 3731|1964.

Visto este expediente en el que la Comisión Directiva del Centro Vecinal Villa San Antonio con asiento en esta Capital, solicita la donación de un terreno fiscal, a fin de utilizarlo como sede social, campo de deportes, etc; y

CONSIDERANDO:

Que si bien la Ley 1338 autoriza al Poder Ejecutivo a disponer en forma directa la venta de lotes fiscales con destino al fomento de la vivienda propia, pequeñas quintas, industria familiar, etc. no puede ser aplicada en el presente caso ya que las posibilidades económicas de dicho Centro son tan reducidas que no le permiten adquirir en compra el predio solicitado;

Que al tratarse de una donación como se solicita, se necesita la autorización previa de las HH. CC Legislativas que en la actua-

to número 7009 de fecha 22 de enero último,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1° — Ampliase en los montos que se detallan, las Ordenes de Disposición de Fondos consignadas a continuación:

	N° 140 en	\$ 435 650 000 —
	N° 163 en	" 8 950 000 —
	N° 141 en	" 73 000 000 —
	N° 142 en	" 623 900 000 —
	N° 143 en	" 111 840.000 —

lidad se encuentran en receso;

Que de resolver dicho peticitorio en forma favorable, ello no afecta intereses del Estado por el contrario el Poder Ejecutivo concurre por los medios a su alcance al desarrollo de los nuevos centros urbanos cuya actividad cultural, social y deportiva debe ser fomentada en todos sus alcances,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

Artículo 1° — Concédese al CENTRO VECINAL VILLA "SAN ANTONIO" de esta ciudad, el uso precario de la parcela 1 b, ubicada en la Sección E— Fracción I, catastrada con el N° 37405 del Departamento Capital, para ser destinada a sede social, campo de deportes, etc. de la citada entidad.

Art 2° — Oportunamente requirírase de las HH. CC. Legislativas la correspondiente autorización a fin de formalizar el acto de donación de dicho inmueble, al Centro recurrente.

Art 3° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA: Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Minist. de EF y OP.

EDICTOS DE MINAS

N° 19463. — EDICTO DE CATEO. —

El Juez de Minas notifica que Francisco Gavenda, en 1° de febrero de 1963 por expte N° 4394—G, ha solicitado en el departamento de Los Andes cateo para explorar la siguiente zona: se parte de (M5) Mina Talismán — expte. 1414— midiéndose 6.050 mts con azimut de 25° hasta el punto "A"; luego 3 333,33 mts. con azimut Oeste hasta "B"; 6 000 mts con azimut Norte hasta "C"; 3 333,33 mts. con azimut Este, hasta D; finalmente 6 000 m. con azimut sud hasta "A". Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta superpuesta a las pertenencias de las minas "Carolina", expte 1207—L—1901, "La Orillera", expte. 62307—G—55, "Tincal" expte 62308 —G—55 y "Eduardo", expte. 64143—G—56 y a las servidumbres exptes 64060—C—56 y 2390—G—57, quedando la superficie libre restante dividida en dos fracciones. El interesado opta por la fracción Oeste de 426 has. aproximadamente. Se proveyó conforme al art 25 del C. de Minería Ricardo Reimundín Juez Interino de Minas.— Salta, 17 de diciembre de 1964.

ANGELINA TERESA CASTRO Secretaria

Importe \$ 810 — e) 4 al 17—2—65

LICITACIONES PUBLICAS

N° 19504 — Ministerio de E F y O Públicas — A. G. A S CONVOCASE a Licitación Pública para la

contratación y ejecución con FINANCIACION de la Obra n° 14|65 "CANAL ESTE DESAGUES PLUVIALES CIUDAD DE SALTA", conforme especificaciones del pliego respectivo.—

FECHA DE APERTURA 18—3—65 a las 11 ó día siguiente si fuera feriado —

Presupuesto Oficial: m\$ n 213 392.029.00 — Pliego de Condiciones Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de la suma de \$ 6 000.00 de la A G A S Sar Luis n° 52.—

LA ADMINISTRACION GENERAL Salta, Febrero de 1965.— Valor al Cobro \$ 820.00 e) 9|2 al 3|3|65

N° 19502 — PROVINCIA DE SALTA — Ministerio de Economía, F y O Públicas DIRECCION GRAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS — MITRE 23 — SALTA — LICITACION PUBLICA N° 2 —

Llámase a Licitación Pública para provisión de Medicamentos con destino al Departamento de Lucha Antituberculosa, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública. Dicha Licitación se abrirá el día 30 de marzo de 1965 a horas 10, en la Dirección Gral de Compras y Suministros, Mitre 23 —Salta y en la representación Legal de la Provincia de Salta, Maipú 661, Capital Federal —

LUIS R. DAULON Director Gral. de Compras Importe \$ 240 00 e) 9—2—65

N° 19490.— EXPEDIENTE N° 2.815|65.—

Llámase a Licitación Pública CL N° 11|65, para el día 18 de Febrero de 1965 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de LEÑA DE QUEBRACHO BLANCO Y GUAYACAN, con destino a Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Salta, para cubrir las necesidades del Ejercicio Fiscal 1964 |65 — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, sito en Vieytes 489 — Planta Baja — Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, en el horario de 13 a 19 — El Director Administrativo.—

Buenos Aires, Febrero 8 de 1965 — Valor al cobro \$ 435.— e) 8 al 10|2|65

N° 19489.— SECRETARIA DE GUERRA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA Caseros 527 — Salta LICITACION PUBLICA N° 46|65

Llámase a Licitación Pública N° 46|65, a realizarse el día 22 de febrero de 1965 a las 11,00 horas, por la adquisición de tejido de alambre (tela metálica), con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe — Km. 1626 FCGB Provincia de Salta —

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda Cabildo 65 — Buenos Aires —

Valor del pliego m\$ n 10,00— JULIO A ZELAYA — Jefe Abastecimiento— Establecimiento Azufrero Salta

Valor al cobro \$ 415 — e) 8 al 10|2|65

N° 19488 — SECRETARIA DE GUERRA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA Caseros 527 — Salta LICITACION PUBLICA N° 45|65

Llámase a Licitación Pública N° 45|65 a realizarse el día 22 de febrero de 1965 a las 10,30 horas, por la adquisición de chapa acarálada galvanizada de 10', con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe — Km. 1626 FCGB — Provincia de Salta,

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires —
 Valor del pliego m\$ n. 60 00—
JULIO A. ZELAYA — Jefe Abastecimiento
 Establecimiento Azufretero Salta
 Valor al cobro \$ 415 — e) 8 al 10/2/65

N° 19487.
SECRETARIA DE GUERRA
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRETERO SALTA
 Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA N° 44'65
 Llámase a Licitación Pública N° 44'65, a realizarse el día 22 de febrero de 1965 a las 10,00 horas, por la adquisición de bomba a engranaje, termostato y prensostato, con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Caipe — Km 1626 FCGB — Provincia de Salta —

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires —
 Valor del pliego m\$ n 20 00
JULIO A. ZELAYA — Jefe Abastecimiento
 Establecimiento Azufretero Salta
 Valor al cobro \$ 415 — e) 8 al 10/2/65

N° 19479 — SECRETARIA DE GUERRA
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRETERO SALTA
 Caseros 527 — SALTA
LICITACION PUBLICA N° 43'65

Llámase a licitación pública N° 43'65, a realizarse el día 24 de febrero de 1965 a las 12 horas por la adquisición de repuestos para molinos Fraser Chalmers y Denver, con destino al Establecimiento Azufretero Salta — Estación Carpe — Km. 1626 — FCGB — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.—
 Valor del pliego \$ 30 00.—
JULIO A. ZELAYA
 Jefe Abastecimiento
 Establecimiento Azufretero Salta
VALOR AL COBRO: \$ 415.—
 e) 5 al 9—2—1965

EDICTOS CITATORIOS:

N° 19454. — EDICTO CITATORIO
 REF.: Expte. N° 3877/V'62 s o p. p'16/3
 A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que **JOSE MATEO VICICH**, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 1,05 l/segundo a derivar del Río Chicoana (margen izquierda), por medio del Canal Secundario Sud (compuerta N° 5), con carácter TEMPORAL—EVENTUAL, una superficie de 2,000 Has del inmueble catastro N° 476 ubicado en el departamento de CHICOANA.
SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
 Sin Cargo e) 3 al 16—2—65

N° 19453 — EDICTO CITATORIO
 REF.: Expte. N° 6246/S'62. s.o.p p—16—3
 A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **JESUS SARAVIA**, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,042 l/segundo a derivar del Río Chicoana (margen izquierda), por medio del Canal Secundario Sud (compuerta N° 12), con carácter TEMPORAL—EVENTUAL, una superficie de 0,0800 Has del inmueble denominado Lotes 1 y 2, catastro N° 1158 y 1159,

ubicado en el Departamento de Chicoana
SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
 Sin Cargo e) 3 al 16—2—65

N° 19452 — EDICTO CITATORIO
 REF.: Expte. N° 3339/50. s.r.p. p—16—3.
 A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que **IGNACIO GUAYMAS**, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,74 l/segundo a derivar del Río Molinos (margen izquierda) por medio de la acequia "La Esquina" con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 1,4244 Has. del inmueble denominado "Tío Pampa", catastro N° 477, ubicado en el Departamento de Molinos En poca de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 24 horas en un ciclo de 12 días con todo el caudal de la acequia ya mencionada.
SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
 Sin Cargo e) 3 al 16—2—65

N° 19451 — EDICTO CITATORIO
 REF. Expte.: N° 14646/48 s.r.p p—16—3
 A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que **TADEA SOLALIGUE DE GUZMAN**, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD una superficie bajo riego de 0,2200 Hts. del inmueble denominado **EL CANDADO**, catastro N° 296, ubicado en el Partido de Seclantás, Departamento de Molinos, con una dotación de 0,115 l/segundo a derivar del Río Calchaquí (margen derecha). En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 9 horas en un ciclo de 12 días con todo el caudal de la acequia El Monte
SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
 Sin Cargo e) 3 al 16—2—65

N° 19450. — EDICTO CITATORIO
 REF. Expte N° 13991/48. s.r.p p—16—3
 A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **DELFINA TAPIA DE COPA**, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,61 l/segundo a derivar del Río Amblayo (Margen Izquierda) con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD una superficie de 3,0700 Has. del inmueble designado como **FRACCION FINCA LOS ALAMOS Y EL BORDO**, Catastro N° 753, ubicado en el Departamento de SAN CARLOS En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 9 horas en un ciclo de 40 días con todo el caudal de la acequia Principa
SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
 Sin Cargo e) 3 al 16—2—65

N° 19449 — EDICTO CITATORIO
 REF.: Expte. N° 800/0'51 s o p. p—16—3
 A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **SANTIAGO CRISTOBAL ONTIVEROS** tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública con carácter TEMPORAL—EVENTUAL, para irrigar una superficie de 1,000 Has del inmueble designado como **Lote N° 4 (Fracc Fca E' Durazno)**, catastro N° 679, ubicado en el Departamento de Metán con una dotación de 0,52 l/seg a derivar del río Yatasto (margen izquierda) por medio de un canal comunitario
SALTA, 27 de Enero de 1965.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
 Sin Cargo e) 3 al 16—2—65

N° 19448 — EDICTO CITATORIO.
 REF.: Expte N° 3001/V/50 p—16—3. s." p
 A los efectos establecidos por el Art. 350

del Código de Aguas se hace saber que **ISOLINA M DE VALDEZ**, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter PERMANENTE y a Perpetuidad una superficie de 256,80 metros cuadrados del inmueble denominado **Casa y Sitio**, catastro N° 269, ubicado en el Dpto. de Cafayate, con una dotación de 0,013 l/seg. a derivar del río Chuscha margen derecha por la acequia Principal. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 30 minutos cada 25 días con todo el caudal de la acequia principal; es decir con el 50% del caudal total que sale de la represa.
SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
 Sin Cargo e) 3 al 16—2—65

N° 19447 — EDICTO CITATORIO
 REF.: Expte. N° 1025/G/63 s o p p—16—3
 A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **CRUZ GONZALEZ**, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,042 l/segundo a derivar del Río Chicoana (margen izquierda) por medio del Canal Secundario Sud, Compuerta N° 5 con carácter TEMPORAL—EVENTUAL, una superficie de 0,0800 Has. del inmueble catastro N° 82, ubicado en el Departamento de CHICOANA.
SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
 Sin Cargo e) 3 al 16—2—65

N° 19425 — EDICTO CITATORIO:
 REF.: EXPTE. N° 4088,C'62. s.o.p. p.'16/3.—
 A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **CLARA JULIA CARDOZO**, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter TEMPORAL EVENTUAL una superficie de 0,7000 Has. del inmueble catastro N° 721 ubicado en el Departamento de San Carlos, con una dotación de 0,36 l/seg. a derivar del Río Calchaquí (márgen derecha mediante la acequia Principal de la 11 Sección (Derivación Dique Los Sauces).—
SALTA, Enero 26 de 1965.—
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
 Sin Cargo: e) 28/1 al 10/2/65

N° 19424 — EDICTO CITATORIO
 REF.: EXPTE. N° 334/D'50 — s.r.p. p'16/3.
 A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que **NORBERTA ZARATE DE DIAZ**, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar una superficie de 891,5625 m2, con carácter Permanente y a Perpetuidad del inmueble catastro N° 464, ubicado en el pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre, con un caudal de 0,04 l/seg. a derivar del Río Chuscha (margen izquierda). En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 30 minutos en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia principal, es decir con el 50% del caudal total que sale de la represa.
SALTA, Enero 26 de 1965.—
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
 Sin Cargo: e) 28/1 al 10/2/65

N° 19423 — EDICTO CITATORIO
 REF.: EXPTE. N° 676/S'59 s.o.p p'16/3
 A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que **WILBURD LLOYD SANFORD** tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,024 l/segundo a derivar del Río Chusca (margen izquierda) con carácter TEMPORAL—PERMANENTE una superficie de 0,0458,51' Has. del inmueble designado como Parcela 12, Manzana 35 Catastro N° 576, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de

25 días, con todo el caudal de la acequia N° 1 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

SALTA, Enero 26 de 1965.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
Sin Cargo: e) 28|1 al 10|2|65

N° 19422 — EDICTO CITATORIO

REF. EXPTE N° 1913|50 s.r.p p|16|3.

A los efectos establecidos por el Art 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE ANTONIO GUZMAN tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0.0991,18 Has, del inmueble designado como Parcela 3 de la Manzana 64, catastro N° 166 ubicado en el Pueblo de Cafayate, Dpto del mismo nombre, con un caudal de 052 l|seg. a derivar del río Chuscha (margen izquierda), en época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 30 minutos en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Principal, es decir con el 50% del caudal total de la Represa. SALTA, Enero 26 de 1965.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
Sin Cargo e) 28|1 al 10|2|65

N° 19421 — EDICTO CITATORIO

REF. EXPTE. N° 3417,C|49, s.r.p, p|16|3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Cód. de Aguas, se hace saber que Secundino Cástulo COLQUE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,0000 Has del inmueble denominado "EL SAUCE", catastro N° 110, ubicado en el Departamento de La Pema, con una dotación de 1,05 l|seg a derivar del río Calchaquí (margen derecha). En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 3 días y 3 noches en ciclo de 20 días con la mitad del caudal de la toma "El Molino".

SALTA, Enero 26 de 1965 —

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
Sin Cargo e) 28|1 al 10|2|65

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 19496 — TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA — SALTA

Notifícase en legal forma al Dr BELISARIO CASTRO, Expte N° 265—C|62T Cas debe concurrir Secretaría de Actuaciones del Tribunal de Cuentas, sita en General Guemes 550 Salta, horario 8 a 13. Lunes a viernes para que tome vista sumario instruido s|Res N° 65|62 y producir descargo dentro de 15 días hábiles —

Salta, 2 de Febrero de 1965.—

GUILLERMO F MORENO

Secretario

Valor al Cobro \$ 415 00 e) 9 al 11|2|65

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 19476 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

"16 y 17 de febrero de 1964 a horas 18 30
"POLIZAS COMPRENDIDAS: Las con vencimiento al 31 de octubre de 1964
"EXHIBICION 12 y 15 de febrero de 1965 de 18.30 a 20 horas.

"Se rematan heladeras, motocicletas, bicicletas máquinas de coser, de escribir, radios, tocadiscos, combinados, herramientas de trabajo, instrumentos musicales, joyas y objetos varios en general".

VALOR AL COBRO \$ 305.—

e) 5 al 9—2—1965

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 19498 — SUCESORIO:

Juez Civil y Comercial Primera Nominación Dr Ernesto Saman, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ACUÑA y FELISA RODRIGUEZ DE ACUÑA — Habítese la feria de enero próximo — Atamando J. Caro Figueroa — Secretario.—

Salta, diciembre 21 de 1964.—

J. Armando Caro Figueroa
Secretario — Letrado

Juzg 1ro. Int 1ra Nom C y C
Importe \$ 295 00 e) 9 al 22—2—65

N° 19494

SUCESORIO — ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA CHOCOBAR DE TOLABA —

Salta, febrero 3 de 1965 —

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario

Importe 275.— e) 8 al 19|2|65

N° 19485.

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña GREGORIA ARIAS Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, 20 de Noviembre de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario - Juez III Nom. C y C

Importe \$ 295.— e) 5 al 18—2—65

N° 19473.

El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ª Instancia en lo C y C. 4ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña Asunción Córdoba, para que hagan valer sus derechos

Salta, 17 de noviembre de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

Importe \$ 295.— e) 4 al 17—2—65

N° 19461 — SUCESORIO.

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO DEL PINO.

SALTA, Febrero 2 de 1965.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe \$ 295.— e) 4 al 17—2—65

N° 19460 — SUCESORIO.

El Señor Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Teresa Morillo de Ruiz, por diez días. Salta, 30 de Setiembre de 1964

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe \$ 295.— e) 4 al 17—2—65

N° 19458 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez Civil y Comercial de 1ª Instancia, 5ª Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ALEJANDRO HASSAN a efecto de que haga valer sus derechos. Publíquese edictos por diez veces

SALTA, 18 de diciembre de 1964

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe \$ 295.— e) 3 al 16—2—65

N° — 19457 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. Ernesto Saman, Juez Civil y Comercial de 1ª Nominación, por el presente cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los acreedores y personas que se crean con derecho a la sucesión de doña ELENA AGAPITA VILLANUEVA DE FLORES. — Publíquese por diez días.

Salta, 17 de diciembre de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario - Letrado

Juzg 1º Inst. Ira. Nom C y C
Importe \$ 295.— e) 3 al 16—2—65

N° 19431. — EDICTO SUCESORIO —

Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Inst en lo C. y C. 4ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ZACARIAS SARAVIA MARTINEZ a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.—

Salta, Diciembre 15 de 1964.— Dr Manuel Mogro Moreno — Secretario—

Importe \$295.— e) 2 al 15|2|65

REMATES JUDICIALES

N° 19508 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES SIN BASE

El día 15 de febrero de 1965 a hs 11 en e escritorio de Buenos Aires 80 de ésta ciudad remataré sin base y al mejor postor, los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado sobre dos lotes de terreno ubicados en Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán), de 3 hectáreas cada uno, unidos entre sí, de acuerdo al plano archivado en Dirección de Inmuebles bajo el n° 304, título, extensión y demás circunstancias surgen de su título registrado a folio 104 asiento 122 del Libro "H" de Títulos de Orán — Señala en el acto 30% — Los derechos y acciones que se rematan le corresponden al ejecutado por contrato de compra venta de fecha 3 de mayo de 1953 suscrito con el vendedor don Robustiano Manero, el cual no se encuentra registrado en la Dirección Gral de Inmuebles, pero consta a su existencia en autos a fs 116, haciendo constar que dos lotes de los cuatro lotes vendidos en el referido boleto, se encuentran en trámite de escrituración ante la Escribanía Goytea de ésta ciudad, por haber sido vendidos a la firma "Paissanidis Hnos". — Comisión a cargo del comprador — Edictos 5 días en "Boletín Oficial" y "El Intransigente" — Ordena señor Juez de la Instancia 2a Nominación en lo C y C en autos "Brufau, José Ramón vs Toscano, Alberto — Ejecución de sentencia", Exp n° 31.759|62 —

Importe \$ 405 00 e) 9 al 15—2—65

N° 19507

Por: ARTURO SALVATIERRA —
JUDICIAL — Una motocicleta "Zuzuki" de 250 c c. — Base: \$13 250 m|n —

El día 24 de Febrero de 1965 a hs 18 en Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré con la base de \$13 250 00 m|n. (Trece mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional) y al mejor postor, una motocicleta marca "Zuzuki" de 250 c c., modelo Sport motor N° 250—TB—131.94 y en el estado que se encuentra en poder de don Ricardo Gutiérrez, calle Sarmiento 448 de esta ciudad, donde puede revisarse Ordena señor Juez de la Inst C y C de 2ª Nom en autos "Moto Sport S R L vs Gutiérrez Ricardo y Gutiérrez, Abel Oscar — Ejecución Prendaria", Exp N° 35 653|64 Señala 30 % Comisión de arancel a cargo del comprador. Transcurridos quince minutos de espera y no habiendo postores, se procederá a un nuevo remate sin base. Edictos por tres días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente" —

Importe \$ 295 — e) 9 al 11|2|65 —

Nº 19503

POR: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL — UNA FINCA UBICADA EN EL
DPTO. DE ANTA — BASE: 1.146.666
EXTENSION: 33.750 H. 4 241 m2 —

EL DIA 22 DE MARZO DE 1965 — HORAS 18.00 — CASEROS 823 — SALTA — REMATARE. CON BASE DE. \$1 146 666 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS $\frac{1}{2}$) importe de las dos terceras partes de su valuación fiscal el inmueble denominado "POZO DEL TUME" — que le corresponde al señor ALBERTO BUDAN, con todo lo edificado, cercado plantado y adherido al suelo — que se encuentra designado con las letras A B y C — con título inscripto al FO 10 208 — Asiento 3 del Libro 2 de R I de Anta — SUPERFICIE 33.750 Hs. 4 241 Metros Cuadrados — VALOR FISCAL \$1.720 000 — Medidas linderos y otros datos los que dan su título arriba nombrado — Señal de práctica — Comisión de Ley a cargo del comprador —

Ordena el Señor Juez de Primera Instancia de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio C/ALBERTO BUDAN — EJECUCION DE SENTENCIA — Expte N° 28116/64 — Por este mismo edicto se notifica al acreedor hipotecario FRANCISCA HERMINIA RIPAMONTI DE VIONNETT y ARMANDO ERNESTO VIONNETT y a los siguientes acreedores embargantes: Banco de la Nación Argentina y Banco Provincial de Salta Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente RICARDO GUDIÑO Martillo Público Tel 17571 — Importe \$405 — e) 9 al 2/2/65

Nº 19501

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — BALANZA MONESMAR —
SIN BASE

El día 11 de febrero pmo a las 17 hs. en mi escritorio: Caseros Nº 987 — Salta, Remataré, SIN BASE, 1 balanza marca "MONESMAR" Nº 6446 para 15 kilos, la que se encuentra en poder de la Srta. Neiza Loiza Soruco, domiciliada en calle Alberdi Esq Aráoz de la Ciudad de Tartagal, donde puede revisarse En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa Ordena Sr Juez de Ira Instancia 2ª Nominación C y C, en juicio: "Embargo Preventivo — JOSE PICCARDO S A VS. GUILLERMO TULLA, expte. N° 25.409/64". — Comisión comprador — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente —

JOSE ALBERTO CORNEJO
 Importe \$295. — e) 9 al 11/2/65 —

Nº 19497

POR EFRAIN RACIOPPI Tel 11 106
REMATE JUDICIAL — Un soldador eléctrico

El 26 Febrero 1965 hs. 19 15 en Casero, 1856, ciudad, remataré Sin Base un soldador eléctrico marca "La Oxígena" Nº 1313, en buen estado, 300 amperes con accesorios completos; en poder del dep judicial Sr Francisco Nanterne, puede verse en calle Gueemes s/n taller de Nanterne Hnos en la ciudad de Rosario de la Frontera Pro. de Salta Ordena Exmo Tribunal del Trabajo Nº 2 Juicio Ejecutivo. "Arroyo, Mónico Albino vs Nanterne Hnos." Expte. N° 1 056/64. Señal 30% Comisión ley cargo del comprador Edictos por 3 días B. Oficial y El Tribuno y por 1 día El Economista —

Importe \$295 — e) 9 al 11/2/65 —

Nº 19475 —

POR EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11 106
Derechos y acciones sobre finca ubicada en
"La Caldera" — BASE \$ 58 000 00 —

El 26 de Febrero de 1965, a hs 19, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad remataré con la base de las 2/3 partes de su valuación

fiscal o sea de \$ 58.000.00 $\frac{2}{3}$ los derechos y acciones que le corresponden Delfín Valencia sobre un inmueble finca denominada "Potrero de Valencia" o "Potrero Grande" ubicada en el Dpto. "La Caldera", Provincia de Salta, según título registrado a folio 191, asiento 176 del Libro 17 de Títulos Generales Ordena Juez de Ira Instancia en lo C. y C. de Cuarta Nominación en los autos catatulados "Romos de Stupia, María Concepción vs Valencia, Delfín". Exhorto: Juez Nacional de Ira. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Expte N° 32 545/64. De contado.

Edictos 10 días B Oficial, 7 días El Econo mista y 3 días El Tribuno. Comisión a cargo del comprador. — Importe \$ 405 — e) 8 al 19/2/65 —

Nº 19492

POR: EFRAIN RACIOPPI Tel. 11-106
2 MAQUINAS DE ESCRIBIR
SIN BASE

El 26 de Febrero de 1965, hs. 17, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base Dos máquinas de escribir de 90 espacios, tipo pica Nos. 59.188 y A G N. 34.819 en buen estado en poder del dep judicial Sr Pedro N. Luna, pueden verse en calle Alsina N° 424, ciudad Ordena Juez 1ª Instancia C C Ira. Nominación. Juicio: "Ramírez y López S R L vs Pérez, Eduardo" "Ejecut. v. Expediente. N° 43 794/62. Señal 30%. Comisión cargo comprador Edictos 3 días B Oficial y El Tribuno.

Importe \$ 235. — e) 8 al 10/2/65

Nº 19484 — Por: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — Inmuebles en Orán

El viernes 26 de Febrero a las once horas en el hall del Banco de la Nación Argentina, Mitre esq. Belgrano, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez Federal de Salta en Juicio EJECUCION HIPOTECARIA BANCO DE LA NACION ARGENTINA VS REYNALDO FLORES Y OTROS, expediente n° 39438/58 remataré con las bases que se detallan los siguientes inmuebles: a) Finca denominada Saualito con una superficie de 560 hectáreas 4554.75 mts2 ubicada en el partido de Río Colorado, Departamento de Orán, Catastro 1896 Con límites y demás datos en su título 263 y 376 asiento 1 y 363 del Lib o 22 Orán y contigua a ella b) Mitad indivisa de la finca denominada Saucelito. Catastro, límite y título va registrado — Con una extensión de cinco cuadras de frente por dos leguas de fondo — Base \$ 74.666 66; c) Terrenos con edificación ubicado en el pueblo de Pichanal y señalados, en el plano oficial como lotes 269 y 270 Catastro, 469. Con dimensiones y límites en su título registrado al folio 275 y 281 asiento 1 Libro 22 Orán. — Base \$ 95.333.32 — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo — Comisión de arancel a cargo del comprador —

JAIME ROBERTO CORNEJO
 Secretario Juzgado Federal — Salta
 Importe \$ 405 00 e) 5 al 11—2—65

Nº 19483 — POR: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

UNA BALANZA Y UNA RALLADORA
— SIN BASE —

El 9 de Febrero de 1965, a las 17 hs, en Urquiza 326, Ciudad, remataré SIN BASE, UNA BALANZA marca Nativa p/15 kilos y UNA RALLADORA eléctrica con motor marca Ferraris Nº 3086. Revisarlos en Pedro A Pardo 395, ciudad. ORD. el Excmo Tribunal del Trabajo Nº 1 en autos: "Skirvanelli, Martín Pedro vs. Panadería "El Progreso" y/o Humberto Perrota y/o José Max Nadal — Expt N° 4091/64" Señal el 30%. Comisión 10%, Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Importe \$ 295. — e) 5 al 9—2—65

Nº 19468 — POR: EFRAIN RACIOPPI

Teléfono 11.106

REMATE JUDICIAL

UNA CASA EN ESTA CIUDAD

BASE: \$ 110.000,— m/n.

El 26 de Febrero de 1965. Hs 18, en el escritorio calle Caseros 1856 Ciudad remataré con la Base de 110 000.— m/n un inmueble de propiedad de los demandados ubicado en esta ciudad con frente a la calle Necochea y Coronel Suárez, individualizado como sección G. parcela 9, manzana 40, señalado el terreno con la letra "A" del plano N° 2014; CATASTRO N° 8247, reg. a folio 344, asiento 3 del libro 162 R I. Capital. Ordena Juez 4ª Nominación Juicio Oiene, Ange' y Rosalía Sottosanti de Oiene vs Ganen, Ale v María Luisa Gonzáles de Ganen' Ejece Hipotecaria Expte. 31817/64. Señal 30% Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Importe \$ 405. — e) 4 al 17/2/65

Nº 19445 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

— JUDICIAL —

INMUEBLES — CAMION Y TRACTOR
EN METAN

El día 18 de febrero pmo. a las 11 hs., es Avda. 9 de Julio Nº 252 de la Ciudad de METAN, Remataré, los bienes que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:

a) Inmueble que fue parte integrante de las fincas "Pasteadero" y "Conchas", ubicadas en la Ira Sección de Metán de esa Provincia, designado como lote Nº 15 en el plano Nº 123, con SUPERFICIE DE 103 Hectáreas 5.000 mts2. Catastro Nº 2350 Valor fiscal \$ 25.000. BASE DE VENTA \$ 16.666 66 m/n.
 b) Inmueble contiguo al anterior, designado como lote Nº 16 del plano ya mencionado.
 c/ SUPERFICIE DE 152 Hectáreas 6.846 mts. y 20 Decímetros cuadrados. Catastro Nº 2351 — Valor fiscal \$ 34 000 m/n. — BASE DE VENTA \$ 22.666,66 m/n. —

TITULO de ambas propiedades registrado al folio 385 asiento 1 del libro 18 de R I. de Metán. —

c) 1 Camión marca "G M.C" motor marca "FORD V.8", modelo 1947, n° 62—3843 — SIN BASE. —

d) 1 tractor marca "Internacional" de 4 cilindros, color anaranjado, motor n° 193—chasis n° 5835, SIN BASE — Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Angel Alonso, domiciliado en calle Pueyrredós Ira cuadra de la ciudad de Metán donde pueden ser revisados — En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa — Ordena Sr. Juez de Ira Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en juicio "Emb. Preventivo — ANGEL ALONSO VS. FELICIANO J. DIAZ, expte n° 4419/64" — Comisión de arancel a cargo de comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial; 5 en El Economista y en El Intransigente. —

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe: \$ 405.00 e) 3 al 16/2/65

POSESION TREINTANAL:

Nº 19474 — CITACION A JUICIO.

El Señor Juez de 1ª Instancia C y C 5ª Nominación, en autos catatulados "ANGEL ESTEBAN TORIBIO MARTINEZ y VICTORINA MARTINEZ DE GONZALEZ — Posesión treintanaria de un inmueble ubicado en el Partido del Divisadero, Dep de Cafayate Expte N° 983, cita y emplaza a doña ANGELINA RAMOS DE MARTINEZ y a todos los que se consideren con derecho en el inmueble motivo de dicho juicio, para que comparezcan a estar a derecho en el término de nueve días a contar de la última publicación del presente

Edicto, bajo aperebimiento de seguirse el juicio sin su intervencion y nombrarse defensor al Sr. Defensor Oficial.

Salta, Diciembre 31 de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe \$ 405,— e) 4 al 10—2—65

POSTERG. DE CONVOC. DE ACRE.

Nº 19477 —

El Juez en lo Civil y Comercial, 4º Nomina-
cion, ha decretado la postergacion de la REU-
NION DE ACREEDORES DE LA CONVOCA-
TORIA DE LA FIRMA LUIS A. CARIOLA
S.A., fijandola para el próximo 15 de Febrer-
o de 1965, a horas 9,30 —

Salta, 3 de Febrero de 1965.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe: \$ 405.00 e) 5 a 16—2--65

SECCION COMERCIAL

TRANSF. DE CUOTAS SOCIALES

Nº 19500

En la Ciudad de Tartagal, P. ovincia de Sal-
ta, a los tres días del mes de Julio del año
mil novecientos sesenta y cuatro, entre los se-
ñores EMILIO AUAD MOLINA, argentino, may-
or de edad, viudo, domiciliado en calle Alsina
Nº 304; el señor JULIAN AUAD MOLINA
argentino, mayor de edad, casado, domicilia-
do en calle Caseros Nº 1125 y la señora MA-
HAJEN AM Vda de MOLINA, siria, mayor de
edad, viuda, domiciliada en calle Alberdi Nº
549 de la Ciudad de Salta (Capital), en ade-
lante los vendedores y el señor HECTOR HO-
RACIO FONTANA, argentino, mayor de edad,
casado, domiciliado en calle Rivadavia Nº 476
de esta ciudad de Tartagal, convienen cele-
brar el siguiente contrato de compra-venta
sujeto a las siguientes condiciones

1º) — Los señores AUAD MOLINA y la se-
ñora AM DE MOLINA, venden ceden y trans-
fieren los derechos y acciones o sea la cuo-
ta social que les corresponden en la Indus-
tria Maderera "Tartagal" Sociedad de Res-
ponsabilidad Limitada —

2º) — El precio de la cesion se conviene en
la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MO-
NEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL cada
cuota social, lo que hace un total de NOVE-
CIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL
DE CURSO LEGAL que el comprador abona
en este acto en dinero efectivo, otorgan-
do los VENDEDORES formal CARTA DE PA-
GO —

3º) — Los señores Alfredo Farjat, Antor-
no C Territoriales y Angela Z. Vda de
Payanotidis firman de conformidad el pre-
sente contrato y aceptan como socio al com-
prador señor HECTOR HORACIO FONTANA
suscribiendo el presente Boleto de Compra-
Venta. —

En prueba de conformidad se firman tres
ejemplares de un mismo tenor y a un solo ef-
ecto. —

Hay siete firmas ilegibles — Y un otro si-
digo que textualmente dice yo MAHAJEN AM
DE MOLINA, efectúo la presente venta por
mi y por mis hijos menores María Néhida,
Alfredo y Felipe Alberto, todos de apellido Mo-
lina — Y los mayores Raúl Eduardo y Hugo
Antonio Molina ratifican con su firma la pre-
sente venta que efectúo — Hay tres firmas
ilegibles al dorso —

CERTIFICO: Que la presente copia, concuerda
fielmente con su original que tengo a r-
tí, y cuyo texto confronté a los fines de la
presente certificación — En la ciudad de Sal-
ta a los ocho días del mes de Febrero de mil
novecientos sesenta y cinco

Doy Fé VIOLETA TERESITA BURGOS
Escribana Nacional

Importe \$925 — e) 9|2|65—

EMISION DE ACCIONES

Nº 19499

SULFATERA S.A.M.I.C

Se comunica que el Directorio ha resuelto
emitir las series números 11 a 17 en acciones
ordinarias clase "A", 5 votos o sea 21.000 ac-
ciones por \$2 100 000, que se ofrecen en sus-
cripcion a los señores accionistas

El Directorio Sulfatera S A M I C
Importe \$405.— e) 9 al 15|2|65

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 19506

**ASISTENCIA SOCIAL DEL PERSONAL DE
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA — SALTA
CONVOCATORIA**

De conformidad a los establecido por el ar-
tículo 36 de los Estatutos Sociales llámase a
Asamblea General Ordinaria, para el día 26
de Febrero de 1965, a hora 18,30 para tratar
la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta Anterior
- 2º) Designación de dos asociados para firmar el acta
- 3º) Consideración de la Memoria y Balance de Gastos y Recursos del Ejercicio Financiero 1963|1964 é informe del Organó de Fiscalización. —
- 4º) Elección de autoridades de acuerdo a lo estatuido por el Art 35 Inc b) del Estatuto Social según el siguiente detalle
1 Presidente (Por terminación de mandato)
1 Secretario (Por terminación de mandato)
1 Tesorero (Por terminación de mandato)
1 Vocal Titular 1º (Por terminación de mandato)
1 Vocal Titular 3º (Por terminación de mandato)
1 Vocal Titular 4º (Por terminación de mandato)
1 Vocal Titular 2º (Por renuncia)
1 Vocal Titular 5º (Por cesantía)
3 Vocales Suplentes
2 Síndicos Titulares
2 Síndicos Suplentes
- 5º) Designación a propuesta de la C D de Dos Delegados Titulares y Dos Suplentes a los Congresos de la Federación de Mutualidades del Personal de Agua y Energía Eléctrica, con amplias facultades que sean socios activos agente de la Empresa que durarán en sus mandatos por el término de un año y serán munidos de sus respectivos credenciales. Art 35. Inciso e) del Estatuto Social.
- 6º) Consideración de la solicitud de reincorporación del Señor Hipólito Costas —
NOTA Art. 40— Ninguna Asamblea de asociados sea cual fue e su número podrá considerarse no incluidos en la convocatoria en consecuencia todos los asociados o Delegados a la misma deberán hacer llegar al seno de la C D u Organó de Fiscalización según correspondan, con la debida anticipación los asuntos que consideren deban incluirse en la Orden del Día. —
Art 43— La Asamblea no podrá constituirse dentro de la hora fijada en la Convocatoria sino se halla presente o representada la mitad más uno de los socios, con derecho a voto, pero transcurrida una hora, Asamblea será válida con el número que hubiere concurrido —
Salta, 5 de Febrero de 1965

POR LA COMISION DIRECTIVA
UDO A ZORRILLA — Secretario

MARIO J DA FORNO — Vice—Presidente
Importe \$ 495 — e) 9 al 22|2|65

Nº 19491

**CLUB DEPORTIVO SAN BERNARDO DE
CORONEL MOLDES (SALTA)**

Coronel Moldes 1º de febrero de 1965.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece en el Art 30 del Estatuto, convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a todos sus asociados, a realizarse el día 21 de febrero de este año, a horas 10, en su sede social, sita en Avenida San Martín s/n. de esta localidad para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdidas é Inventario al 31 de diciembre de 1964
- 3º) Elección de la Nueva Comisión Directiva por el período 1965|66.

VIRGILIO YBARRA — SECRETARIO

BENJAMIN CHOCOBAR — Vocal 1º a cargo de la Presidencia.

JAVIER MORENO Secret Actas

Importe \$405.— e) 8 al 10|2|65—

Nº 19480 — INSTITUTO MEDICO DE SALTA —

CONVOCATORIA

Por resolución del Honorable Directorio del Instituto Médico de Salta, S A. se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que realizará el día 19 de Febrero de 1965 a horas 21, en la sede de la Institución, calle Urquiza 958 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario —
- 2º) Reforma de los Estatutos de la Sociedad en sus artículos 1—3—4—15 y 31 —

Salta, Febrero 2 de 1965 —

EL DIRECTORIO

Importe: \$ 405.00 e) 5 al 11—2—65

Nº 19478 — CLUB SPORTIVO BELGRANO CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social se convoca a los SIES Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el próximo 21 de Febrero a horas 10 en su local social, Zabala 221, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior
- 2º Consideración de la Memoria, Balance é Inventario
- 3º Informe del Organó de Fiscalización
- 4º Designación de dos socios para firmar el acta

5º Elección de las nuevas autoridades

Transcurridos 30 minutos del horario establecido, la Asamblea se realizará con la cantidad de socios presentes. —

Orlando Coccochia — Presidente

Gabriel Rivera — Secretario

CLUB SPORTIVO BELGRANO

Secretaría — Salta

Importe. \$ 405.00 e) 5 al 11—2--65

Nº 19400 — "LA LOMA" Inmobiliaria Comercial y Financiera S. A.

Belgrano 223 — Salta

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "La Loma" Inmobiliaria, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social en esta ciudad de Salta, Av Belgrano Nº 223, para el día 25 de febrero de 1965, a las 11 horas, para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de los documentos prescritos por el art 347 inc. 1 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31|12|1964.
- 2º) Consideración del Decreto 1793|56 sobre

términos para la publicación de edictos.

- 3º) Nombramiento de síndicos, titulares y suplente.
4º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la sociedad las acciones o certificados provisorios correspondientes hasta tres días antes del señalado a la fecha de la misma. El Director.

Importe \$ 810,—

e) 25/1 al 12/2/65

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 19505

NULIDAD PROCESAL — nulidad de remate — preclusión — deficiencias en los edictos

- 1º— Dado rechazarse el incidente de nulidad de remate si el impugnante ha podido haber valer sus objeciones antes de producirse la subasta
2º— El instituto de la preclusión debe funcionar de manera estricta, en materia de nulidades, a fin de reprimir las argucias y la mala fe de los litigantes
3º— No procede la nulidad por falta de mención en los edictos de algunas de las características secundarias del bien a subastar si se cumple con la individualización del bien, de manera tal que los presuntos postores no tengan obstáculo para interiorizarse de sus particularidades

188 CJ. Sala 2da Salta, junio 3—1964 —

“LIENDRO, Clodomiro vs. CORREA, Miguel N y otra — Ejecución Hipotecaria” —

Fallos T. 17 — p 659 —

2ª Inst — Salta, junio 3—1964 —

CONSIDERANDO.

EN CUANTO AL RECURSO DE NULIDAD

El trámite impreso por el Juez Inferior respecto al incidente de nulidad promovido a fs. 89 a 90 y vta de autos, y cuyo rechazo motiva la interposición de los recursos de nulidad y apelación, no adolece de vicios procesales que lo invaliden — Por otra parte los agravios puntualizados por el recurrente en el memorial de fs. 111|114, en el supuesto de ser acogidos favorablemente, deben ser considerados al tratarse el recurso de apelación desde que la Instancia de la Alzada por nulidad del auto objeto del recurso ha de referirse única y exclusivamente a los vicios formales de la resolución que se impugna — Las piezas procesales anteriores son subsanables en la misma instancia en que se producen — En consecuencia, y conforme lo dispuesto por los arts. 225|226, 227 y 250 del Cód de Pro en Mat Civil y Comercial, corresponde desestimarlo. —

ASI SE DECLARA —

EN CUANTO AL RECURSO DE APELACION — El apelante en los escritos de fs 89 a 90 vta. como en el memoria' presentado en esta Sala y cte a fs 111|114, fundamenta su pretensión en publicación deficiente de los edictos de remate, deficiencia ésta que violaría las disposiciones del art 474 del Código Procesal y 115 del Código de Comercio Resumiendo las argumentaciones en que apoya su reclamo, cabe observar que ellas se refieren a lo siguiente a) publicación de los edictos por 30 días en los diarios “Boletín Oficial” y “El Economista y 5 días en El Intransigente”; b) falta de referencia en dichos edictos de ciertas condiciones del inmueble subastado, tales como la existencia de una estufa para tabaco, plantación de duraznos y

círculas en plena producción un gallinero alambrado con malla metálica, casa para vivienda familiar un galpón de 11 x 7,770 mts es decir los especificados a fs 89 vta, c) falta de notificación del martillero designado —

1º) A fs. 47 corre auto dictado por el Juez Inferior ordenando sacar a remate los bienes embargados a fs. 19|20, estableciéndose la base del mismo, publicación de los edictos por 30 días en el Boletín Oficial y El Economista y por 5 días en El Intransigente, como así también autorizando al martillero a fijar lugar, día y hora para la realización de la subasta con la obligación de comunicar al Juzgado con la debida antelación — Esta resolución lleva fecha 7 de agosto de 1963 A fs. 50 el martillero cumplimentando la obligación impuesta por el Juzgado informa sobre los recaudos exigidos A fs 53 y vta los recurrentes presentan un escrito en el que se expresa textualmente “Que por el diario El Intransigente de esta Ciudad, en una publicación del día de ayer me enterado de que el señor martillero judicial don Domingo Carral publica edictos para la venta en subasta pública del inmueble de nuestra propiedad, que se embargara en los referidos autos y cuya fecha había designado para el día 7 del corriente mes en horas de la tarde”. —

2º) La transcripción precedente despeja cualquier duda al respecto — Si bien el auto de fs 47 y vta no está notificado personalmente o por cédula a los ejecutados, la presentación prepuntualizada, obligaba a los recurrentes a promover en esa oportunidad el correspondiente incidente de nulidad, de suerte tal que no habiéndose impugnado los trámites procesales defectuosos, es evidente que los mismos quedaron consentidos o si se quiere purgados en sus vicios de procedimiento —

Obsérvese que el escrito de mención se limita a la promoción de otro incidente de nulidad por causas muy distintas de las que se aggravia con posterioridad a la subasta mediante el incidente de fs 89|90 vta —

En otras palabras: el texto integral de los edictos fué conocido por los ejecutados con anterioridad a la fecha de la subasta, no mereciendo antes de ella, agravio alguno por parte de los recurrentes —

3º) Que los presuntos vicios de publicación de los edictos de remate debieron haber sido invocados con anterioridad a la subasta, cambiando expresar que conforme principios de derecho procesal, el recurrente ha promovido el incidente de nulidad de fs 89 a 90 vta, extemporáneamente, dado que existe a su respecto preclusión procesal — Las deficiencias de publicación — reiteramos el concepto — deben impugnarse con antelación al remate por cuanto con la subasta termina una etapa del proceso Lo posterior para ser materia de nulidad debe referirse exclusivamente al acto de la subasta, y no a las posibles nulidades acaecidas con anterioridad — Es decir que procesalmente cualquier vicio procesal se encuentra consentido, aún en el supuesto de asignar veracidad a lo expresado por el recurrente en el sentido de deficiente publicación de los edictos —

4º) El instituto de la preclusión procesal ha de funcionar en materia de nulidades en forma estricta Así lo han entendido numerosas resoluciones judiciales que teniendo en cuenta la conducta del interesado en la nulidad de remate “considera si éste ha podido hacer valer antes sus objeciones o si solo después del remate están en condiciones de atacar el acto” — En esta forma se reprimen las argucias y la mala fe de los litigantes, negando el derecho de pedir la nulidad a los que esperan que el remate se haya realizado para recién poner en conocimiento del Juez alguna pequeña omisión o error que ellos conocieron antes de la subasta” (Cám Civ Ira de la Capital, J.A. t 27 p.718; t.14 p 1101; t 18 p 791, t 27 p 957; t 35 p 77, t 41 p 671, t 21 p 648) —

El Cód. de Proc de Santa Fé (Art 330) seguido por el de Santiago del Estero (Art 427) expresa. “verificado el remate se pondrán los autos de manifiesto por cuatro días, para que sean examinados por los interesados, no admitiéndose más impugnaciones que las relativas al remate”. Y es lógico que así sea, desde que operándose la preclusión procesal, únicamente se podrá incidentar o impugnar el acto del remate, y no los trámites anteriores cumplidos hasta la subasta —

5º) Por otra parte y a mayor abundamiento cabe consignar que las supuestas deficiencias argumentadas por los recurrentes no podrían invalidar el acto del remate. Ello hace a la mayor o menor preocupación o celo puesto en su función por el martillero o público pero no puede tener relevancia procesal de magnitud tal que anule la subasta Así se ha dicho “deben considerarse bien cumplidos los propósitos de publicidad de remate y de individualización de bienes subastados si en los avisos de los diarios se hizo constar la ubicación de bienes, a extensión en metro cuadrado de que se componía el terreno y que la venta comprendiera también todo lo edificado, a lo que debe agregarse que las partes no formularon objeción alguna hasta después de la subasta, en que uno de los ejecutados observó el remate por falta de otros detalles (J A t 55, p 219) En el fallo de mención en uno de sus considerandos se dice “Cuadra contemplar que la inserción de los avisos de remate, en la forma y modo en que fueron publicados en los diarios cuyos ejemplares pertinentes corre a fs. 62 y 65, fué conocida oportunamente por el demandado quien no reclamó de sus pretendidos vicios antes de realizarse la venta, con lo que constó implícitamente el trámite respectivo. —

Es interesante sobre el particular el estudio de Carlos Juan ZAVALA RODRIGUEZ publicado en J A t 48 p 32 a 35 como así también el dictámen fiscal del Dr POCCARD registrado en J A t 43 p 242 “Los errores en las publicaciones tampoco afectan la validez del remate si ni impiden la individualización del inmueble y las condiciones de venta están especificados” (Cam. Com Ira, J.A. t 9 p 46) —

En la especie de autos el martillero o público se ha limitado a publicar los edictos en los diarios y en la forma ordenada por el señor Juez Inferior, que dicho sea de paso en lo que se acostumbra en nuestra Provincia máxime cuando el abundar en otras inserciones habrían motivado mayores gastos causídicos en propio perjuicio de los ejecutados cuya insolencia económica es manifiesta conforme surge del informe de la Dirección de Inmuebles que rola a fs 41 a 42 —

Los interesados en la subasta han tenido el suficiente medio de información a través de los edictos para cerciorarse de las condiciones del inmueble subastado, el que está ubicado a pocos kilómetros de esta Ciudad En conclusión, las deficiencias precisadas y que motiva los agravios de los recurrentes —aún en el supuesto de haber existido— no tornan ineficaces ni invalidan el acto de la subasta.

Estimamos que con la individualización del bien y demás datos consignados en los edictos se han cumplimentado las formalidades previstas en el art 473 del Cód de Proc en lo C y C. y si se pretendiera la aplicación analógica del 115 del Cód de Com, igual temperamento ha de seguirse en razón de que la publicación en el sub lite ha puesto a los posibles postores en condiciones de interiorizarse sobre las particularidades del inmueble objeto del remate —

Por último es necesario destacar en la emergencia, que el auto de fs. 47 expresamente impone la designación del martillero si su nombramiento no fuere objetado en el término de 24 horas, auto dictado el 7 de agosto de 1963,

habiéndose posesionado del cargo el mismo día es decir sin estar consentida su designación. práctica ésta que se está transformando en costumbre en nuestros Tribunales y que obedece las más de las veces a la posibilidad de percepción de la media comisión. Sin entrar a juzgar sobre los propósitos del martillero al no esperar el término impuesto por la ley y ordenado por el Juez Inferior, estima este Tribunal de alzada que es imprescindible deterrar este vicio que adquiere caracteres alarmantes en los casos de ejecución forzada cambiando en consecuencia llamar seriamente la atención del martillero Domingo Carral — auxiliar de la Justicia debiéndose anotar esta sanción disciplinaria en los libros pertinentes.

Esta nulidad de procedimiento encuéntrase igualmente consentida por los recurrentes La omisión o inobservancia de la ley en el sub examen, a los efectos de la nulidad no tiene relevancia dada la extemporaneidad del planteo del incidente respectivo, lo que equivale a decir que el deudor con su negligencia ha consentido toda la tramitación referente no sólo a los supuestos vicios de publicidad de edictos sino a la toma de posesión del cargo del martillero designado.

Por todo ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA.

1) CONFIRMA en todas sus partes el auto apelado y corriente a fs. 100 y vta RECHAZANDO en consecuencia los recursos de nulidad y apelación interpuestos a fs 104, CON COSTAS a cargo de los ejecutados a cuyo efecto REGULANSE los honorarios de los Dres Fernando P. Papi y Héctor Cornejo D'Andrea, en la suma de \$ 650,— mln (Seiscientos cincuenta pesos moneda nacional) para cada uno, por la labor en la Alzada (art. 13, Decreto-ley 324[63]).

2) LLAMA LA ATENCION del martillero público Dn Domingo Cristóbal Carral por haberse posesionado del cargo antes de vencimiento impuesto por el art 473 de Cód de Proc C y C. y en el auto de fs 47 y vta REGISTRESE, notifíquese repóngase y baje Es copia.

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secret Corte de Justicia

DAÑOS Y PERJUICIOS — daños causados por animales.

- 1º) — La entrada de un animal en campo propio sólo da derecho a demandar el perjuicio que infiera el animal invasor; pero en ningún caso a matarlo (art. 155 del Cód. Rural).
- 2º) — Quién perdió totalmente su caballo sólo puede obtener la fijación por sentencia de la suma de dinero que le permita reponerlo al tiempo de su destrucción; y por lo tanto no puede reclamar otra cosa que ese valor, con más los intereses legales.

189 CJ — Sala III — 1º—6—64.

“Riva, Evelina Q. de vs. Vera, Valentín

Daños y Perjuicios”

Fallos — T. 9—p. 249

CONSIDERANDO 1º) El sumario N° 7373[61 determina claramente la responsabilidad del demandado que hace efectiva la sentencia del “a-quo”; toda vez que los hechos justificados en el sumario de referencia permiten apreciar con toda evidencia su responsabilidad. En efecto, aún en el caso que el demandado no haya disparado el arma con intención de matar al caballo de propiedad del

actor, la solución sería la misma; pues no es dudosa —como lo hace notar el juez en la sentencia de fs. 33[35 la culpa con que actuó en la emergencia. Ha incurrido entonces en las responsabilidades a su actitud culposa, que de ben hacerse efectivas en este juicio y que se las imponen los arts. 511, 512, 519, 520 902 y 1109 del Cód. Civ.

La entrada de un animal en campo propio sólo da derecho a demandar el perjuicio que infiera el animal invasor, pero en ningún caso a matarlo (art. 155 del Cód Rural) 2º) Quién perdió totalmente su caballo sólo puede obtener la fijación por sentencia de la suma de dinero que le permita reponerlo al tiempo de su destrucción, y por lo tanto no puede reclamar otra cosa que ese valor, con más los intereses legales (art 1109 citado)

3º) Por todo ello, LA SALA TERCERA DE LA CORTE DE JUSTICIA RESUELVE 1) RECHAZAR el recurso de nulidad interpuesto a fs 37, en mérito a no habérselo fundado en esta instancia

II) Confirmar la sentencia de fs 32—35 en lo principal, reformándola en cuanto al monto de la indemnización, la que se reduce a la suma de \$ 5.000.— (Cinco mil pesos moneda nacional)

III) CON COSTAS en ambas instancias, a cuyo efecto se fijan los honorarios del Dr Lou tayf en \$ 1386,00 (Un mil trescientos ochenta y seis pesos moneda nacional) por su labor en primera instancia; y los del Dr Corpejo en \$ 770,00 (Setecientos setenta pesos moneda nacional) y \$ 308,00 (Trescientos ocho pesos moneda nacional) por su intervención en primera y segunda instancia, respectivamente

IV) REGISTRESE, notifíquese repóngase y baje Carlos Oliva Añóz I Arturo Michel Ortiz (Sec José Domingo Guzmán)
Es copia

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secret Corte de Justicia

LETRA DE CAMBIO — Endoso imperfecto

QUIEBRA: quiebra pedida por co-acreedor cambiario.

- 1º — La ausencia de alguno de los requisitos del art. 626 C. C. creaba la presunción de que la letra no se transmitía en propiedad, pero tal presunción podía desaparecer ante la prueba de que el valor había sido realmente entregado.
- 2º — La quiebra del deudor puede ser pedida por sólo uno de los dos tenedores conjuntos de la letra, ya que el principio de la indivisibilidad sólo juega cuando se trata del ejercicio de los derechos cambiarios.

190 CJ. Sala 1ª, — Salta, Julio 10—1964

“Baldi, Julio vs. Cardozo, Jorge Mario — Quiebra”

Fallos, T. 17 p. 540.

CONSIDERANDO: I— Nulidad — Que aun que el recurrente ha solicitado expresamente la nulidad del auto en grado, lo cierto es que este recurso no ha sido fundado en esta instancia pues todos los argumentos esgrimidos en el respectivo memorial, no tienen atinencia con la existencia de supuestos vicios formales o de procedimiento, sino que se vinculan con lo que es materia del recurso de apelación. Por lo demás, no se advierten en la resolución recurrida defectos formales que autoricen una declaración oficiosa de nulidad. Corresponde por ello desestimarlos.

II — Apelación — El auto en recurso dis-

pone desestimar el pedido de quiebra formulado por don Julio Baldi contra Jorge Mario Cardozo, a cuyo efecto el “a quo” se fundó en la consideración de que el solicitante no revestía la calidad de titular del crédito, ya que el endoso en virtud del cual le fuera transmitido el pagaré, era incompleto y por tanto, sólo otorgaba al endosatario un simple mandato para el cobro y protesto de la letra sin facultad de perseguir el pago judicialmente, de acuerdo a lo dispuesto por el art 628 del Cód. de Com.

Ante todo, conviene tener presente que el solicitante, a los fines de acreditar su condición de acreedor legítimo ha invocado la existencia de dos pagarés por la suma de \$ 18 000 mln cada uno, de los cuales era titular don Jorge Mario Cardozo, transmitiéndolos éste mediante endoso imperfecto a favor del peticionante don Julio Baldi y don Pedro Gerardo Baldi como endosatarios conjuntos (fs 3[4 de autos y constancias del expte N° 21 085[59 armado ad effectum videndi)

Que de conformidad con el precepto del art 624 del Cód de Comercio (hoy derogado por el decreto-ley 5965[63, la propiedad de la letra de cambio se trasmite por la vía de endoso. El objeto principal, ordinario y directo de esa forma de cesión, es el de transferir la propiedad del documento de que es titular, para lo cual la ley requería que el acto se realizara en la forma a que aludían los arts 626 y 627 del citado código.

Que si bien es cierto que la disposición del art 628 estatúa que cuando el endoso no reúne los requisitos exigidos para la transmisión, no producía otros efectos que los de la procuración, este enunciado fijaba en realidad una regla puramente excepcional, puesto que el legislador se limitaba a enunciarlo, en tanto que, en las disposiciones que organizaba los derechos y deberes del tenedor (art 652 y siguientes), se supone siempre, que el endoso le atribuye el carácter de propietario de la letra.

Que siendo así, forzoso es concluir que si la ausencia de algunos de los requisitos exigidos por la ley hacía perder el endoso sus efectos traslativos, para acordarle únicamente los del mandato, dicha ausencia no establece más que una presunción, que puede desaparecer ante la prueba de que no obstante esa circunstancia, el valor ha sido realmente entregado (Fernández, Cód de Com. Com t. III pág. 247 y jurisprudencia allí citada. Fallo citado por Malagarriga en Cód Com Com t IV pág. 162 N° 12; Bruno Quijano “El endoso” pág. 89)

Que en el sub-júdice, se ha acreditado que uno de los documentos, cuyo vencimiento es a el 5 de setiembre de 1959, protestado por cuenta de ambos acreedores contra los libradores y el endosante, (ver testimonio de fs 3[4), pese a la irregularidad del endoso, había sido en realidad transmitido en propiedad. Ello se infiere de las manifestaciones del propio endosante vertidas en el acto del protesto, cuando al ser intimado de pago, respondió que no podía abonarlo en ese momento, pero que trataría de arreglar esa misma tarde. Ello constituye un verdadero reconocimiento de deuda hecho en instrumento público, que a más de destruir la presunción legal (juris tantum) de mandato que emerge del art 628 del Cód de Com, justifica la calidad de acreedor en el peticionante y lo legitima para solicitar la quiebra de su deudor por el mero incumplimiento de la obligación.

Según Malagarriga (Derecho Comercial t IV pág. 52), por acreedor legítimo a los fines de solicitar la quiebra, debe entenderse simplemente el que al presentarse comprueba la condición que invoca. Para Casto (La quiebra en el derecho argentino” T I pág 239) la calidad de acreedor legítimo puede resultar tanto de instrumento público o privado,

como de reconocimiento judicial de la deuda o decisión judicial que la establezca. Autores como Parry (Tutela del crédito en la quiebra", T. V. pág. 6), van aún más allá y sostienen que "todo acreedor, por su sola calidad de tal, tiene derecho a provocar la quiebra salvaguarda suprema de sus derechos y única garantía seria contra la íntegra dilapidación por el deudor, del activo que constituye su prenda", afirmando incluso que esa facultad debe serle reconocida al acreedor a plazo evidenciando con ello que no es indispensable que el crédito que invoca el acreedor tenga aparejada ejecución para que sea procedente el pedido de quiebra, equiparable a un acto conservatorio y susceptible de ser ejercitado indiferentemente por todos los derechos habientes, aún por aquellos cuyo crédito no está todavía vencido. Ello explica al propio tiempo que los tribunales hayan declarado que "aún cuando se trate de un documento con endoso imperfecto, la falta de pago autoriza al tenedor para solicitar la quiebra de firmante" (J. A. t. 32 pág. 1118).

Resta aún dilucidar el argumento del apelante, relativo a la circunstancia de que la quiebra ha sido solicitada por uno de los endosarios, no obstante tratarse de un endoso conjunto. Es muy cierto, y así lo enseña la doctrina, que el importe de la letra en el desenvolvimiento del proceso cambiario no es

susceptible de división, ya que en el primer sentido de la unidad. De ello se sigue que cuando la letra ha sido girada a la orden conjunta de dos o más beneficiarios, todos ellos deben presentarla a la aceptación o al cobro, y todos formular el protesto o acción judicial para obtener su pago (Zacofere Silva Letra de cambio, pág. 107, Fernández, Cód. de Com. Com. t. II pág. 151, Bolaffio Rocco y Vivante, t. 8 pág. 127). Pero es indiscutible que el mencionado principio de la indivisibilidad, sólo resulta aplicable cuando se trata del ejercicio de los "derechos cambiarios" que pone en juego la letra pero no en hipótesis como la de autos en la que el acreedor se limita a usar del derecho que le confiere el art. 52, inc. d) de la ley 11719 cuya naturaleza es notoriamente extracambiaría.

Recurso de fs. 25. Dada la conclusión a que se arriba sobre lo principal, no corresponde tratar la apelación del honorario.

Por ello, LA SALA PRIMERA DE LA CORTE DE JUSTICIA.

I— DESESTIMA el recurso de nulidad —
 II— REVOCA el auto en grado, con costas reservando la regulación de honorarios de Dr. Atilio Cornejo por su labor profesional en esta Instancia, hasta tanto se practique la de primera, conforme a lo que resulta de este

pronunciamento — REGISTRESE, notifíquese repóngase y baje — José Ricardo Vidal Frías — Milton Morev (Sec. José Domingo Guzmán)

Es copia MARTIN ADOLFO DIEZ
 Secretario Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 9/2/65

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
— S A L T A —
1965